



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERÍSTICAS DE LAS DECLARACIONES
TRIBUTARIAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
DEL SECTOR SERVICIO, RUBRO AGENCIAS DE VIAJES,
DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

FABIAN SABINO, NANCY VIOLETA

ORCID: 0000-0002-2543-4273

ASESOR

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS

ORCID ID: 0000-0002-5204-7412

HUARAZ – PERÚ

2021

Título de la tesis

Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019.

Equipo de trabajo

AUTORA

Fabián Sabino, Nancy Violeta

ORCID: 0000-0002-2543-4273

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID ID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

Firma del jurado y asesor

Espejo Chacón, Luis Fernando
ORCID: 0000-0003-3776-2490
Presidente

Baila Gemín, Juan Marco
ORCID: 0000-0002-0762-4057
Miembro

Yépez Pretel, Nidia Erlinda
ORCID: 0000-0001-6732-7890
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios
ORCID: 0000-0002-5204-7412
Asesor

Agradecimiento

Agradezco a DIOS, por derramarme mucha bendición, aliento, sabiduría y talento, los cuales me han permitido lograr mis sueños, metas y objetivos que he deseado y anhelado, sobre todo, por haberme brindado fortaleza en los momentos más difíciles de mi vida.

Agradezco a mi tutor, el Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez, por haberme brindado su enseñanza, amistad, apoyo, paciencia, dedicación y sabiduría, de esta manera para mí ha sido un privilegio de poder contar con su ayuda y guía.

A la Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote, por haberme permitido formar parte como estudiante, a estudiar la carrera que me gusta y lograr mi sueño que tanto deseaba.

Nancy Violeta

Dedicatoria

Dedico primordialmente a DIOS, por estar siempre conmigo en todo momento de mi vida y por haberme permitido llegar hasta este momento muy importante de mi formación profesional.

A mis queridos padres, que ellos son mis motivos de seguir adelante, por haberme brindado su apoyo incondicional, consejo y por estar siempre conmigo en las buenas y malas dándome fortaleza, aliento y por las grandes lecciones de vida que me dan.

A mi hermano mi único fiel confidente, que siempre está conmigo cuidándome y apoyándome incondicionalmente en cada momento de mi vida.

Nancy Violeta

Resumen

El presente estudio tuvo como problema: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019?; por ende, buscó: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas mencionadas previamente. Esta investigación fue de diseño no experimental, nivel descriptivo y enfoque cuantitativo. La muestra censal abarcó 10 mypes, como técnica se empleó a la encuesta y como instrumento un cuestionario. Los principales resultados fueron: El 70% no declaró IR oportunamente, 100% declaró IGV, 70% declaró ISC, 60% declaró ITF, 50% paga el impuesto predial, 40% pagó el impuesto a alcabala, 80% pagó el impuesto al patrimonio vehicular. El 70% contribuyó a ESSALUD y 60% al SNP. El 70% de los encuestados pagó arbitrios por limpieza pública, 60% pagó derechos administrativos a algún órgano relacionado a su giro, 100% cuenta con licencia de funcionamiento y 70% pagó tasas por transporte público. El estudio concluyó que estas organizaciones declaran impuestos al gobierno central tales como el IGV, IR, ITF e ISC, asimismo al gobierno local gran mayoría declara impuesto al patrimonio vehicular, en poca cantidad declaran otros impuestos locales. En relación a las contribuciones estas entidades declaran sobre todo al ESSALUD y al SPP. En relación a las tasas estas empresas realizan el pago de arbitrios por limpieza, seguridad pública, derechos con la municipalidad y otras instituciones, tasas por servicio de transporte público y licencia de apertura de actividades empresariales.

Palabras clave: Agencias de viaje, Declaraciones tributarias, servicio.

Abstract

The present study had as a problem: What are the characteristics of the tax returns of micro and small companies in the service sector, travel agency category, of the province of Huaraz, 2019?; therefore, it sought to: Determine the characteristics of the previously mentioned micro and small tax returns. This research was of a non-experimental design, descriptive level and quantitative approach. The census sample included 10 mypes, the survey was used as a technique and a questionnaire as an instrument. The main results were: 70% did not declare IR on time, 100% declared IGV, 70% declared ISC, 60% declared ITF, 50% paid the property tax, 40% paid the tax to alcabala, 80% paid the wealth tax vehicular. 70% contributed to ESSALUD and 60% to the SNP. 70% of those surveyed paid taxes for public cleaning, 60% paid administrative fees to some body related to their business, 100% had an operating license and 70% paid fees for public transport. The study concluded that these organizations declare taxes to the central government such as IGV, IR, ITF and ISC, as well as to the local government, the vast majority declare vehicle equity tax, in a small amount they declare other local taxes. In relation to contributions, these entities declare above all to ESSALUD and the SPP. In relation to the rates, these companies pay excise taxes for cleaning, public safety, rights with the municipality and other institutions, rates for public transport services and a license to open business activities.

Keywords: Travel agencies, Tax declarations, service.

Índice

Contenido	Página
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Firma del jurado y asesor.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas.....	xii
Índice de Figuras.....	xiii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de la literatura.....	9
2.1. Antecedentes.....	9
En el ámbito internacional.....	9
En el ámbito nacional.....	10
En el ámbito regional.....	13
En el ámbito local.....	14

2.2. Bases teóricas de la investigación.....	18
Marco teórico	18
Marco conceptual	29
III. Hipótesis	32
IV. Metodología.....	33
4.1. Diseño de la investigación	33
4.2. Población y muestra.....	34
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	35
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
4.5. Plan de análisis.....	37
4.6. Matriz de consistencia	38
4.7. Principios Éticos	39
V. Resultados.....	41
5.1. Resultados.....	41
5.2. Análisis de resultados	50
VI. Conclusiones.....	63
Recomendaciones	65
Aspectos complementarios	66
Referencias bibliográficas.....	66
Anexos	74
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos	74

Anexo 2: Figuras estadísticas	78
Anexo 3: Consentimiento informado.....	97

Índice de tablas

Contenido	Página
Tabla 1: Su empresa declaró el impuesto a la renta	41
Tabla 2: Su empresa declaró el impuesto general a las ventas	41
Tabla 3: Su empresa declaró por impuesto selectivo al consumo.....	42
Tabla 4: Su empresa declaró impuesto a las transacciones financieras	42
Tabla 5: Su empresa posee establecimiento propio	43
Tabla 6: Su empresa realizó el pago del impuesto predial.....	43
Tabla 7: Su empresa realizó el pago del impuesto a alcabala.....	44
Tabla 8: Su empresa conoce la tasa de impuesto a alcabala	44
Tabla 9: Su empresa cuenta con bienes afectos al impuesto al patrimonio vehicular	45
Tabla 10: Su empresa realizó el pago del impuesto al patrimonio vehicular.....	45
Tabla 11: Su entidad contribuyo a ESSALUD	46
Tabla 12: Su entidad contribuyo al Sistema Nacional de pensiones.....	46
Tabla 13: Su entidad contribuyo a la Administradora de fondo de pensiones.....	47
Tabla 14: Su entidad pagó arbitrios por limpieza publica.....	47
Tabla 15: Su entidad pagó arbitrios por seguridad ciudadana	48
Tabla 16: Su empresa pagó derechos administrativos a municipalidades	48
Tabla 17: Su empresa pagó derechos administrativos a organismos vinculados a su giro	49
Tabla 18: Su empresa tiene una licencia de funcionamiento	49
Tabla 19: Su empresa pagó tasa por transporte publico.....	50

Índice de Figuras

Contenido	Página
Figura 1: Su empresa declaró el impuesto a la renta	78
Figura 2: Su empresa declaró el impuesto general a las ventas	79
Figura 3: Su empresa declaró por impuesto selectivo al consumo	80
Figura 4: Su empresa declaró impuesto a las transacciones financieras.....	81
Figura 5: Su empresa posee establecimiento propio.....	82
Figura 6: Su empresa realizó el pago del impuesto predial	83
Figura 7: Su empresa realizó el pago del impuesto a alcabala	84
Figura 8: Su empresa conoce la tasa de impuesto a alcabala.....	85
Figura 9: Su empresa cuenta con bienes afectos al impuesto al patrimonio vehicular	86
Figura 10: Su empresa realizó el pago del impuesto al patrimonio vehicular	87
Figura 11: Su entidad contribuyo a ESSALUD	88
Figura 12: Su entidad contribuyo al Sistema Nacional de pensiones	89
Figura 13: Su entidad contribuyo a la Administradora de fondo de pensiones	90
Figura 14: Su entidad pagó arbitrios por limpieza publica.....	91
Figura 15: Su entidad pagó arbitrios por seguridad ciudadana.....	92
Figura 16: Su empresa pagó derechos administrativos a municipalidades.....	93
Figura 17: Su empresa pagó derechos administrativos a organismos vinculados a su giro	94
Figura 18: Su empresa tiene una licencia de funcionamiento.....	95
Figura 19: Su empresa pagó tasa por transporte publico	96

I. Introducción

El tributo es importante para la riqueza de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia, la seguridad, luchar con la pobreza y para las obras públicas, con ello se puede obtener más igualdad de oportunidades ya que es un acto de solidaridad al favorecer con el bienestar de los demás (Peralta, 2015).

Asimismo Rios (2017) sostiene que los impuestos y la contabilidad en el Perú nos dicen que, si una empresa tiene en cuenta que al entrar en un nuevo mercado la parte más esencial de considerar en la toma de decisiones es el impuesto al contado peruano y tener en cuenta factores como la tasa del impuesto de sociedades, impuesto sobre el valor añadido y la doble imposición, ya que es importante entender su marco de información financiera porque favorece la inversión para que las empresas extranjeras planifiquen una mayor seguridad de manera distinta de los países que modifican dichas regulaciones.

Las agencias de viaje incumplen las obligaciones tributarias y no lo toman en cuenta, ni tampoco le dan importancia de poder cumplir de manera voluntario sus pagos respectivos de los impuestos, como también se observa que los depositarios están omitiendo la entrega de los recibos de pago a los turistas extranjeros y nacionales, que esto indica como una contravención en el numeral uno, dos y tres del art. 174° Infracciones del C.T (Espinoza y Reyes, 2019).

El planeamiento estratégico al ser un tema desconocido para la MYPE en la ciudad de Huaraz es importante porque manifiesta mejoras en la organización que se establece o consideran como un criterio que componen el planeamiento

estratégico en el momento de brindar sus servicios, tengamos en cuenta que muchas agencias de viaje no tienen un buen desarrollo como empresa y al mismo tiempo no aportan a los cambios que trae la globalización y a su constante transformación en su alrededor. Por otro lado, debemos considerar que, en nuestro país, principalmente la región Áncash nos brinda un hermoso paisaje, naturaleza y actividades empresariales que debemos aprovechar mediante viajes (Roque, 2018).

Las agencias de viaje son aquellas secciones en donde se recogen bajos ingresos en lo que es el tributo, respecto a varios principios que intervienen en la evasión tributaria que sobresaltan al reembolso fiscal, reduciendo los ingresos que se consigna las actividades comerciales. Indican que los principios que intervienen en la defraudación fiscal son a causa de desconocer las reglas tributarias; no hay investigación del régimen tributario y la informalidad de los compromisos tributarios (Bravo, 2015).

La recaudación fiscal en México es baja al igual que su actividad económica lo cual se manifiesta que en su tributación, como porcentaje de sus ingresos fiscales del PIB ocupa el último lugar en América Latina (16.6 % a 16.2 %). Mientras en los países miembros de la OCDE como Francia y Chile en sus ingresos fiscales siguen incrementando al pasar a 46 y 20 % consiguientemente. (Organización para la cooperación el Desarrollo Económico) (OCDE, 2015).

El tributo son aquellos ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin

primordial es obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines (Perez, 2015).

Los impuestos son los tributos requeridos a los sujetos pasivos sin existir una contraprestación directa por parte del estado y cuyo hecho imponible está compuesto por el rendimiento de la acción empresarial, el trabajo y el capital, en su deterioro por hechos de naturaleza jurídica o económica (Rosembuj, 2003). Los impuestos que administran la SUNAT son: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, Régimen Especial del Impuesto a la Renta, Nuevo Régimen Único Simplificado, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto a la alcabala, Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, Impuesto Temporal a los Activos Netos, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Especial a la Minería e Impuesto de casinos y tragamonedas.

La tasa se caracteriza por lo pagado ya sea al Estado o a las municipalidades, como el ciudadano que paga a cambio de recibir un servicio que puede ser individualizado a favor de quien generó el pago y la contribución es otro tributo, cuyo compromiso tiene como hecho generador de beneficios producidos de la elaboración de obras públicas o de actividades estatales y el producto no debe tener un destino ajeno a la inversión de las obras o las actividades que establezcan el presupuesto de la obligación.

Muchas veces algunas agencias para evitar los compromisos no emiten las facturas y boletas de las ventas que se han realizado a lo largo del día, solo las entregan cuando desconocen al usuario. (SUNAT Infrac. del Art. 74° del CT). Pero algunas agencias se han estipulado y ya tienen Registro Único de

Contribuyentes, libros contables, licencia de funcionamiento, y otras documentaciones que requiere el estatuto. Este hecho si bien muestra una estabilización por parte de estas entidades, no muestran que, si están cumpliendo correctamente sus deberes, ya que, para poder perdurar frente a otros inconsecuentes no cumplen con sus deberes.

En la actualidad, el caribe señala que la recaudación mexicana apenas logra su PIB a lo que obtiene panamá de 16.6%, Perú 16.1 %, Venezuela 14.4 %, Republica dominicana 13.7 % y Guatemala 12.6 % (Gestión, 2019).

Por todo lo mencionado anteriormente, se formuló el problema de investigación de la siguiente forma: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019?

También se plantearon los siguientes problemas específicos:

- ¿Cuáles son las características de la declaración de impuestos de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019?
- ¿Cuáles son las características de la declaración de contribuciones de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019?
- ¿Cuáles son las características de la declaración de tasas de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019?

Para responder el problema de la investigación se planteó el siguiente objetivo a nivel general: Determinar las características de las declaraciones

tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019.

Asimismo, para dar la respuesta al objetivo general se separaron en los siguientes objetivos específicos:

- Describir las características de la declaración de impuestos de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019.
- Describir las características de la declaración de contribuciones de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019.
- Describir las características de la declaración de tasas de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019.

Este proyecto de investigación se justifica de la siguiente forma:

En función a lo teórico, este estudio se justifica porque la información conseguida en la investigación, ocasionó nuevas maneras de pensar según el problema y el tema planteado, ya que en su momento se realizó la búsqueda de definiciones, conceptos básicos, doctrinas, principios, aportar aspectos teóricos que están referidos al objeto, explicaciones de condiciones internas y del entorno también como instrumento de evaluación para lograr competencias de información científica para poder contestar a la problemática concreta sobre la características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio rubro agencias de viaje, también será de empleo para poder optar el título profesional de contador público.

En función a lo práctico, este estudio se justifica porque la investigación realizada en las agencias de viajes de la provincia de Huaraz le servirá a la misma universidad católica los ángeles de Chimbote, a los estudiantes de contabilidad y carreras afines, como principio de información en el transcurso de su investigación correlativo al tema. Para la investigadora servirá como ayuda teórico para dar respuesta a los problemas en su actividad laboral. Asimismo, a las agencias de viaje para que puedan corregirse y mejorar ciertos aspectos al momento de declarar sus tributos.

En el contexto metodológico, este estudio se justifica porque motivara a los estudiantes universitarios que practiquen la metodología científica para poder lograr la solución de diferentes problemas en distintas ciencias de estudio. Asimismo, para poseer un modelo de instrumento para el empleo de futuros investigadores.

En esta investigación se obtuvo los siguientes resultados: Respecto a la dimensión impuestos: El 70% indicó que “no” declararon por concepto de impuesto a la renta oportunamente, el 100% mencionó que “sí” declaró el impuesto general a las ventas, 70% mencionó que realizó la declaración del impuesto selectivo, el 60% afirmó que “sí” se declaró el impuesto a las transacciones financieras, el 50% mencionó que “sí” es propio el establecimiento donde realiza sus operaciones administrativas, 50% mencionó haber realizado el pago del impuesto predial oportunamente, el 40% respondió que “sí” pagan el impuesto a alcabala, 20% mencionó conocer la tasa porcentual del impuesto a alcabala, 80% mencionó que su empresa posee unidades de transportes con una

antigüedad menor a 3 años y que realizó el pago del impuesto al patrimonio vehicular.

Respecto a la dimensión contribuciones: 70% mencionó haber contribuido al ESSALUD, 60% mencionó haber contribuido al SNP y un 70% negó haber contribuido al AFP.

Respecto a la dimensión tasas: El 70% de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz afirma que “sí” pagan la tasa por arbitrios por limpieza pública, 60% mencionó no haber realizado el pago de arbitrios por seguridad ciudadana, 70% mencionó no haber realizado el pago de derechos administrativos al municipio, 60% mencionó no haber realizado el pago de derechos administrativos a algún órgano relacionado a su giro, el 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz respondió que sí cuenta con licencia de funcionamiento y un 70% mencionó haber realizado el pago de tasas por transporte público.

Finalmente la investigación se concluyó lo siguiente: Queda determinado las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019; de la siguiente manera: Estas organizaciones declaran impuestos al gobierno central tales como el IGV, IR, ITF e ISC (Tabla 1 – 4), asimismo al gobierno local gran mayoría declara impuesto al patrimonio vehicular (Tabla 10), en poca cantidad declaran los otros impuestos locales (Tabla 5 – 9). En relación a las contribuciones estas entidades declaran sobre todo al ESSALUD (Tabla 11) y al SPP (Tabla 13). En relación a las tasas estas empresas realizan el pago de arbitrios por limpieza y recojo de residuos sólidos (Tabla 14), seguridad pública

(Tabla 15), derechos con la municipalidad y órganos relacionados a su giro de negocio (Tabla 16 – 17), tasas por servicio de transporte público y licencia de apertura de actividades empresariales (Tabla 18).

II. Revisión de la literatura

2.1. Antecedentes

En el ámbito internacional

Intriago (2015) en su trabajo de investigación titulado: “Las agencias y operadoras de turismo de la provincia de Manabí y sus obligaciones tributarias. Ecuador periodo 2008-2012”, fue de objetivo: Realizar un análisis a las agencias y operadoras de turismo de la provincia de Manabí en su aporte en la recaudación de impuestos al Servicio de Rentas Internas (SRI), de tipo de investigación utilizada es descriptiva, el nivel cuantitativo con un diseño no experimental transversal. El resultado que se obtuvo es el desarrollo turístico de los cantones que poseen recurso playa, ha determinado una inversión privada en la construcción de hoteles y afines a nivel de este recurso de 955 mil dólares aprox. durante los años 2008-2012, se concluye que los organismos de control como el Servicio de Rentas internas, el Ministerio de Turismo y las cámaras de turismo de cada ubicación geográfica para dar las oportunidades necesarios para que los propietarios y empresas cuya actividad está relacionada con el turismo bajo los lineamientos dentro de las obligaciones tributarias del sector y la actividad 86 turística presenta una seguridad, física, fiscal y de control a estas organizaciones.

Romero (2018) en su trabajo de investigación titulado “Tributos en el sector turístico un análisis comparativo entre Argentina y Brasil”; tuvo como objetivo: Realizar un diagnóstico y caracterización de las distintas medidas tributarias aplicadas en el sector del turismo en los países de Argentina y Brasil. Diseño de investigación es transversal no experimental y de técnica Descriptiva.

El resultado que se obtuvo fue que en la Tabla 4.5 se observa que las tasas estándar vigentes de IVA oscilan entre 8% y 24% en los países europeos examinados. De acuerdo a la aplicación de los tipos reducidos de IVA en servicios de alojamiento, el más bajo es en Suiza (3,80%), seguido de otros países como Bélgica (6%), Países Bajos (6%) y Portugal (6%). Finalmente se concluye que este trabajo se ocupó de estudiar e identificar los tributos que afectan al sector del turismo, analizando su funcionamiento y objetivos de dicha imposición, entendidos como aquellos que son aplicables específicamente al sector turístico y se abordaron las políticas implementadas en Argentina y Brasil en comparación con países latinoamericanos y europeos, describiendo las medidas más interesantes a la temática.

En el ámbito nacional

Bravo (2015) en su trabajo de investigación titulada: “Análisis de los impuestos en las agencias de viaje y turismo en la ciudad de Puno, 2011-2012” como objetivo tuvo: Analizar la contribución tributaria de las agencias de viajes y turismo a organismos del gobierno central en la ciudad de Puno periodos 2011 – 2012 y proponer un modelo de control para evitar la evasión tributaria. se utilizó los métodos "inductivo - deductivo” de población 45 agencias y de muestra será de 15 Agencias de viajes y turismo como técnica se utilizó documentales, Observaciones directas, encuestas y entrevistas, instrumento que se utilizó fue a cédula de encuestas, de entrevistas y fichas. El resultado que se obtuvo fue de las 15 agencias de viajes y turismo todas tienen gastos en combustibles para sus medios de transporte, teléfono, fax, Energía eléctrica, agua potable, Sueldos y salarios a sus trabajadores, Materiales de Limpieza,

alquiler de local, Materiales de oficina, 15 agencias de viajes y turismo realizan contratos con hoteles, restaurantes y otros. Finalmente se concluyó que las agencias de viajes y turismo en Puno tributan al gobierno central y local con 19.5% de su utilidad anual, entre IGV E IR.

Ortiz (2019) en su investigación titulada: “Caracterización de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transportes de carga por carretera del Perú. Caso: Empresa Purimar E.I.R.L., del distrito de Pariñas, Provincia de Talara, año 2018”; la cual tuvo como objetivo: Describir las características de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú, caso Empresa PURIMAR EIRL, del distrito de Pariñas, provincia de Talara, año 2018. En su desarrollo se aplicó el tipo de investigación descriptivo, nivel cuantitativo, no experimental. La recolección de datos se hizo a través de la técnica de la encuesta dirigida a representantes de la empresa objeto del estudio; los mismos que constituyeron la muestra de la investigación. Entre los resultados obtenidos se tiene que en la empresa se tiene conocimientos sobre las funciones de la SUNAT y los principales tributos que se pagan en el Perú. También se obtuvo que la Empresa paga puntual sus impuestos, sin embargo, también registra presentación de declaraciones juradas a la SUNAT fuera del plazo establecido. Finalmente rechaza la evasión tributaria e informalidad, concluyéndose que, una parte de las empresas cumplen con las obligaciones tributarias, en las formas y plazos establecidos por la Administración Tributaria.

García y Sosa (2016) en su investigación titulada “Plan Tributario para evitar sanciones y multas en la Empresa R&P servicios generales Chiclayo-

2016”; la cual tuvo por objetivo general: Diseñar un Plan tributario para evitar multas y sanciones en empresa R&P Servicios Generales, Chiclayo – 2016.

Diseño de investigación es transversal no experimental y de Tipo Descriptivo.

La población está compuesta por 10 colaboradores de la Empresa y de muestra se considera solo al Gerente. Como Resultado se obtuvo que en el mes de mayo fue donde se registró el porcentaje más alto en ventas representando el 11% con respecto al total de ventas en el periodo 2015 y en los meses de febrero, abril y agosto fueron los que reportaron cifras más bajas representando el 7% cada mes. Se concluyó que la empresa R&P Servicios generales, por encontrarse tributando en el régimen especial, está obligado a determinar el IGV y el IR no ha cumplido con lo que exige la ley, se ha provocado que se vea afectada por recibir sanciones seguidas de multa y que la empresa se identificó que las causas de las sanciones recibidas han sido según el gerente de la empresa por la falta de un colaborador que se encargue del área contable.

Chiroque (2017) en su tesis titulada “Los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial. Caso: Empresa de transportes EPPO S.A. Piura, 2016”; la cual fue de objetivo: Determinar y describir los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial y de la empresa de transportes EPPO S.A Piura, 2016. La investigación fue cualitativa, se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Se aplicó la técnica de la encuesta, entrevista, y observación directa. Para el recojo de información se hizo uso de la revisión bibliográfica y documental, como instrumento de recolección de

información se utilizó un cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado al representante legal de la empresas en estudio, obteniendo como principales resultados: La empresa EPPO S.A se encuentra exonerada de la declaración y pago del IGV en su venta, más no al pago del IGV en sus compras, según Decreto Supremo N° 084-2003-E. Afecto a pagar impuesto Predial (según escala), la devolución del 30% del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que haya formado parte del precio de adquisición del petróleo Diésel consumido en el desarrollo de sus actividades. Afecto al pago del Impuesto a las transacciones financieras (ITF) cuya tasa es de 0,005% por transacción bancaria.

En el ámbito regional

Sevillano (2018) en su tesis titulada “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018”; el cual tuvo como objetivo: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018. El tipo de investigación que se utilizó fue cuantitativo de nivel descriptivo no experimental, diseño descriptivo simple, población estuvo conformado por 22 representantes de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba y la muestra fueron 21 representantes de dichas empresas, seleccionados según el muestreo no probabilístico por conveniencia. Se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento de recolección de datos en la investigación fue un cuestionario estructurado. Los resultados permitieron determinar que el 71% declararon y pagaron el impuesto a la renta, el 76% no está de acuerdo con la tasa establecida del IGV, el 10% manifestó haber

declarado el ISC, el 67% pagó el impuesto a las transacciones financieras. Las conclusiones a las que se arribó permitieron describir las características de los impuestos en la que la mayoría de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba declaran los impuestos, contribuciones y tasas de acuerdo a las normas legales de cada tributo.

Giraldo (2019) en su investigación denominada “Pago de tributos municipales y su incidencia en la recaudación tributaria en el distrito de Marcará – Carhuaz, 2017”; el cual tuvo como principal objetivo: Determinar si el pago de tributos municipales incide en la recaudación tributaria del distrito de Marcará – Carhuaz 2017. La metodología fue de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, y diseño no experimental transversal. La muestra estuvo conformada por 15 pobladores y 15 trabajadores de la municipalidad, para la recolección de datos se utilizó como instrumento el cuestionario y la técnica fue la encuesta. Para el análisis y procesamiento de datos se utilizó la estadística descriptiva a través del programa Microsoft Excel. Los resultados mostraron que el 47% de pobladores encuestados no cumple con el pago de sus tributos municipales y que el 87% de trabajadores afirmaron que la municipalidad distrital de Marcará no logra recaudar la totalidad de impuestos, por lo que se concluyó que en el distrito de Marcará el pago de tributos municipales incide de forma negativa en la recaudación tributaria ya que existe un alto porcentaje de incumplimiento de pago y en consecuencia la recaudación tributaria se ve afectada.

En el ámbito local

Julca (2019) en su investigación denominada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de

Independencia, Provincia de Huaraz – periodo 2017”; la cual tuvo como objetivo principal: Determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de Independencia, provincia de Huaraz – periodo 2017. La metodología fue de tipo cuantitativo con un diseño descriptivo – no experimental y de nivel de investigación fue descriptivo. Se utilizó como población a 23 hoteleras y como técnicas e instrumentos se utilizó la encuesta y el cuestionario. Los resultados que se obtuvieron son los siguientes, el 71% respondió que paga el impuesto a la renta, el 82% nos manifestó que si paga el impuesto general a las ventas, el 76% nos dijo que si paga el impuesto a la alcabala, el 94% nos manifestó que si realizan pagos del impuesto al patrimonio vehicular, el 76% dijo que realizan pagos por el servicio de seguridad ciudadana. El estudio llegó a la conclusión; se determina los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local que realizan las empresas hoteleras en el distrito de Independencia que son: el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, impuesto predial, seguro Social de Salud (ESSALUD), por el servicio de seguridad ciudadana, por los servicios públicos prestados por la Municipalidad. Por lo tanto las empresas cumplen las normas tributarias establecidas por la Administración Tributaria.

Espinoza (2019) en su estudio denominado “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017”; el cual tuvo como objetivo general: Determinar la declaración de los tributos al Gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad Huaraz, 2017. La metodología de investigación que se aplicó fue descriptivo no

experimental, transversal y observacional. La población estuvo conformada por 17 propietarios de empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo y como muestra se tomó a la totalidad del mismo por ser una población pequeña, como técnica se eligió la encuesta aplicando un cuestionario con preguntas relacionadas a la variable a investigar. Como resultado se mostró que las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo el 70.59% paga oportunamente el impuesto general a las ventas, haciendo ver que estas empresas si cumple con sus obligaciones con el estado. Por otro lado, se pudo observar que el 17.65%, menciona cumplir con el pago del impuesto predial al Gobierno local, mientras que el 82.35%, afirma no realizar dicho pago, esto se debería a que estas personas no cuentan con un establecimiento propio. Llegando como conclusión, que las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz en su mayoría si cumplen oportunamente con el pago de sus tributos, tanto al Gobierno central y local.

Rímac (2018) en su tesis titulada “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018”; el cual fue de objetivo: Determinar los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018. El diseño de investigación fue descriptivo simple - no experimental - transversal; la población estuvo constituida por 32 directivos y la muestra por 28 directivos y trabajadores; la técnica utilizada fue la encuesta, el instrumento fue el cuestionario estructurado. Como principales resultados se obtuvo: el 89% indicaron conocer la función fiscal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, El 79% afirmaron conocer la función económica del tributo, el 82% afirmaron haber

conocido la función social del tributo Conclusión: Quedan determinados los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C según los resultados obtenidos, la mayoría de encuestados manifestaron que la empresa conoce y paga los impuestos del gobierno central y local según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya que el pago de los tributos es una obligación para el contribuyente y generar más recursos económicos para el Estado y sostener el gasto público.

Cordova (2018) en su tesis titulada “Las declaraciones tributarias del Restaurant “La mediterránea” de la provincia de Huaraz, 2017”; la cual tuvo como objetivo principal: Determinar las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterranea” de la provincia de Huaraz, 2017. El diseño de la investigación fue descriptivo simple – no experimental; el tipo de indagación fue cuantitativa; el nivel de la indagación fue descriptiva; la muestra estuvo conformada por 8 trabajadores y dueño del restaurant la Mediterránea, como técnica se utilizó el cuestionario, como instrumento la encuesta. Como resultado se obtuvo: el 100% contestaron que, si realizan el pago del impuesto vehicular por tres años, 63% contestaron estar de acuerdo con la tasa de impuesto vehicular, el 100% de los encuestados respondieron que, si pagan el impuesto predial de su inmueble, el 63% dijeron que no están de acuerdo con la tasa que se aplica por el pago de servicios públicos prestados por la municipalidad. El estudio concluyó que se determina las declaraciones tributarias que realiza el Restauran “La Mediterranea”, según la mayoría de los encuestados la empresa cumple con presentar las declaraciones y hacer respectivos pagos de los tributos

que le competen, según las normas en las fechas establecidos por la Administración Tributaria.

2.2. Bases teóricas de la investigación

Marco teórico

Sistema Tributario Peruano

Cuando nos referimos al sistema tributario, hablamos de un conjunto de normativas, instituciones y principios que establecen el acto tributario y aquellas que regulan los procedimientos y deberes formales requeridos para hacer llegar dichos ingresos a las arcas del fisco, también aquellos principios del derecho fiscal, ubicadas en la constitución (Bravo, 2001).

Es aquel tributo que está compuesto por contribuciones, impuestos y tasas que están vigentes en el Perú. La constitución de 1993 es la que organiza el Estado peruano del poder político que está clasificado en tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local (Chumpitaz, 2016).

Estructura de sistema tributario peruano

Para el (Instituto de administracion tributaria y aduanera, 2012) el Sistema Tributario Peruano tiene una distribución estándar, básica y está dirigido por dos normas legales principales:

a) Código Tributario (Decreto Legislativo N.º 816 y Decreto Supremo N.º 135-99-EF).

Es la que contiene y desarrolla elementos, conceptos primordiales, principios e institutos tributarios y comunes de las relaciones derivadas de las leyes tributarias y tributos; normas principales de los procesos administrativos-tributarios, que son la que ayudan lograr las obligaciones y

derechos de manera efectiva y es la contiene el régimen de las sanciones y los tipos de infracciones (IAT, 2012).

b) Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N.º 771).

Es aquella norma que legaliza la organización del Sistema Tributario Peruano, en función al quien se dirige a los montos recolectados e identifica cuatro grandes conjuntos de elementos de tributos:

- Tributos que generan ingresos de los Gobiernos Locales.
- Tributos que generan ingresos de los Gobiernos Regionales.
- Tributos que generan ingresos del Gobierno Nacional.
- Contribuciones que generan ingresos para otras reparticiones públicas del Gobierno Nacional y Local (IAT, 2012).

Tributo

El tributo es una prestación de dinero que el Estado reclama en su acción de poder de autoridad respecto a su capacidad contributiva en integridad de una norma y para proteger los gastos que le solicite el deber de cumplir sus fines. comprende impuestos, contribuciones y tasas (SUNAT, 2018a).

Componentes del tributo

Para Rovira (2012) los componentes del tributo son los siguientes:

- **Hecho generador**

Es aquel componente que en general es la que detalla mejor el perfil preciso de un tributo, hace que la realización de lugar al nacimiento de la obligación tributaria (Rovira, 2012).

- **Contribuyente**

Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que acuerdo con la ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales (Rovira, 2012).

- **Base de calculo**

Es la que se refiere a la cantidad numérica que se expresa en el valor y términos de medida para poder calcular el impuesto (Rovira, 2012).

- **Alícuota**

Es el porcentaje establecido por la ley, para aplicar a la base imponible, con el fin de determinar el monto del tributo que debe pagar el contribuyente en físico (Rovira, 2012).

Clasificación de los tributos

El DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF (2016) hace ver en términos genéricos lo que comprende el tributo y es de la siguiente manera:

- a) **Impuestos**

Es aquel tributo que se paga por el cumplimiento de una contraprestación a favor del contribuyente por parte del Estado.

- b) **Contribuciones**

Es el tributo que tiene como obligación la base imponible y beneficios que están originando para la elaboración de actividades estatales u obras públicas. (Ministerio de economía Y finanzas)

c) Tasas

Es el tributo que tiene como obligación al base imponible que se refiere a la prestación efectiva del Estado de un servicio público individualizado al contribuyente. Encontramos las siguientes tasas:

- ✓ **Arbitrios:** Es la tasa que se paga por una prestación de servicio al público.
- ✓ **Derechos:** Es la que se paga una tasa por utilizar bienes públicos.
- ✓ **Licencias:** Es la tasa que se paga por obtener una autorización para realizar una actividad de que son fiscalizadas y controladas.

Tributos del gobierno central

Impuestos al Gobierno Central:

a) Impuesto a la Renta

El IR en el Perú está vigente desde el año 1935, determinado en la Ley N.º 7904 que aprobó la Ley del IR. En actualidad está regularizado por el Decreto Legislativo N.º 774, el TUO fue aprobado por el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF9 (Chumpitaz, 2016).

El IR grava ganancias que consiguen los ciudadanos dentro del país o fuera del país (Chumpitaz, 2016).

Personas Naturales: Las personas naturales podrán conseguir rentas de trabajo, capital y empresariales, aquellas que tienen negocio se retienen al consecuente proceso tributario:

Rentas del capital:

- **Primera Categoría:** En esta categoría la renta se origina por arrendamiento, y alquiler de bienes. La tasa que se aplica es 6,25% sobre

la renta neta, lo cual corresponde al 5% de la renta bruta (Gobierno del Perú, 2019).

- **Segunda categoría:** Se obtiene ganancias de renta por los dividendos, regalías, intereses, etc. La tasa que se grava es de 6,25%, excepto de los dividendos, la cual se aplica sobre la renta neta (Gobierno del Perú, 2019).
- **Tercera categoría:** El IR impone se adquieren por los ingresos que generan las personas por un negocio y empresas por desarrollar actividades empresariales. Al año se hace 12 pagos por cada mes y el pago no puede ser menor al 1.5% de los ingresos obtenidos (Gobierno del Perú, 2019).

Rentas de trabajo:

- **Cuarta categoría:** Son ocasionadas por el trabajo independiente y deducir un 20% de un límite de 24 UIT, son inafectos para los directores de una entidad y administrador de negocios, etc (Gobierno del Perú, 2019).
- **Quinta categoría:** Son ocasionadas por el trabajo dependiente y hacer la deducción de 7 UIT. Están excluidos de IR los ingresos procedentes de indemnizaciones laborales, por fallecimiento, por la CTS, maternidad y lactancia (Gobierno del Perú, 2019).
- **Rentas Empresariales:** Las personas naturales que tienen un negocio están gravadas al IR con una tasa del 29.5%. El IR se halla anualmente y hacer el pago obligadamente mensualmente.

b) Impuesto General a las Ventas-IGV

Es un impuesto que grava el valor agregado que se genera por distintas etapas de comercialización y producción quien últimamente se responsabiliza por carga económica del impuesto. En la actualidad se aplica una tasa de

16%, a la cual se le añade un 2% IPM, cuyo reembolso está consignada en el FONCOMUN (Chumpitaz, 2016).

c) Impuesto selectivo al consumo-ISC

Es un tributo que se grava por la importación de bienes como bebidas alcohólicas, gasolina, agua mineral, cigarrillos, etc. Al ser realizada por el importador las apuestas y los juegos de azar (SUNAT, 2018).

d) Derechos Arancelarios.

En el exterior hay tres tipos de aranceles aduaneros: El arancel mixto, ad-valorem y específico. El arancel ad-valorem se halla con un porcentaje del valor de CIF. El arancel específico se determina con cantidad de unidades monetarias y el arancel mixto es una combinación por el arancel específico y el ad-valorem (Velasquez, 2017).

e) Nuevo Régimen Único Simplificado

En el transcurso de la formalización de las MYPE se creó el nuevo RUS, a través del el Decreto Legislativo N° 937 (2016), fue publicada en noviembre de 2003 y valido del enero del 2004.

f) Impuesto a la venta del arroz pilado- IVAP

Se estableció IVAP que se proporcionó mediante El Peruano, (2019) en la Ley N°28211 que está vigente de abril del 2004. Se revela que se aplica el impuesto en la primera venta de la zona nacional de arroz y en la importación del producto. La tasa es de 4%.

g) Impuesto a las transacciones financiera-ITF

Para combatir la invasión se creó la Ley N° 28194 y se estableció el ITF para gravar moneda extranjera ya sea de salida o entrada de dinero en las

abiertas de las entidades. La tasa que se aplica es el 0,005% al valor de importe. (Estado peruano,2012)

h) Impuesto temporal a los activos netos-ITAN

Para este impuesto se creó la Ley que crea el impuesto temporal a los activos netos - 28424 (2004) y se aplica a los que pertenecen a la renta de tercera categoría que están sujetos al RG y la tasa es de 0.4% al hecho imponible.

Impuestos al Gobierno Local

a) Impuesto Predial

Se regularizo según la ley N° 776 de Tributación Municipal, como bienes afectos al impuesto se consideran predio a los terrenos, ríos y edificaciones como también las instalaciones que son firmes y estables en dichos predios y que no pueden ser retirados sin deteriorar dicho bien. Las Municipalidades están facultadas de exigir el cobro de este impuesto desde una alícuota del 0.2% por aquellos bienes que lleguen a las 15 primeras UIT hasta 1% por aquellos predios cuyo valor supere las 60 UIT. (Chumpitaz, 2016).

b) Impuesto de Alcabala

Este impuesto se encuentra regularizado en la ley 776 Decreto Legislativo de Tributación Municipal señalando es la que grava el traslado de los bienes inmuebles urbanos a un título oneroso o de manera gratuita según su modalidad y forma. La tasa que se aplica es de 3%, como cargo único del comprador, sin recibir acuerdo en contrario.

c) Impuesto al patrimonio vehicular

Este impuesto es de periodo anual, grava la pertinencia de los vehículos, camiones, buses, etc. Que no tenga una antigüedad mayor de 3 años. El plazo será computarizado desde la primera inscripción en el RPV. La tasa que se aplica es de 1%, del valor del vehículo, adquisición e ingreso (D.L N° 776, 2004).

d) Impuesto a las Apuestas

Al igual que el impuesto al patrimonio vehicular se encuentra regulado por el D.L N° 776 (2004) - Ley de tributación municipal en donde indica que este impuesto grava los ingresos que se realizan las apuestas. A las apuestas típicas la tasa que se aplica es de 12% y de 20% a las apuestas generales.

e) Impuesto a los juegos

Este impuesto se encuentra regulado del Decreto Legislativo N° 776 Ley de TM en el título II y capítulo V en donde indica que se grava por realizar la actividad que está relacionado con los juegos como bingos, loterías y rifas, así de mismo modo al obtener el premio de juegos de azar. La tasa aplicable es de 10% (Chumpitaz, 2016).

f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

Este impuesto se regula en el D.L N° 776 (2004) - Ley de tributación municipal en el título II capítulo VI, indica que se grava por el monto que se abona por participar en espectáculos públicos que no son deportivos que se hacen en locales y parques cerrados.

- Espectáculos taurinos:10 %
- Para las carreras de caballos el 15%.

- Para los conciertos de música en general, teatro, ballet y circo el 0%.

Contribuciones al Gobierno Central

- **La contribución al servicio nacional de desarrollar un procedimiento técnico industrial SENATI.**

Esta contribución está regulada por la Ley N° 26272 (1993) la cual sostiene lo siguiente: “Es una persona jurídica de derecho público que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en la categoría D de la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme” (p. 3).

- **La contribución al servicio nacional de preparación para la industria de la construcción-SENCICO.**

El SENCICO es un ente de carácter público, autónomo creado por medio de la Ley 21673 (1976), su estructura estuvo establecida por medio del D.L. N°147 y otras normativas secundarias. Buscar brindar principalmente los trabajos de mantenimiento y reparación en las actividades del sector construcción (Fernandez, 2014).

- **Contribución de seguridad social de salud - ESSALUD.**

Las empresas se encuentran obligadas a realizar el aporte obligatorio al ESSALUD, el cual corresponde a un 9% de la retribución entregada a los empleados de forma mensual. La base imponible de este aporte no puede ser inferior al 9% de S/930 (Remuneración mínima vital), así el trabajador posea una menor remuneración por sus servicios. La declaración se realiza por medio de la PDT – 601. (Choque, 2018).

Se hace énfasis que durante el tiempo en que el empleado obtenga subsidios de la empresa, este no se encuentra exigido a realizar el aporte a esta contribución. Sin embargo, cuando en un mes el empleado obtenga subsidios y una RMV (Choque, 2018).

- **Aportaciones a la ONP.**

Los empleados afiliados a este sistema, deben realizar una aportación de un 13% de la retribución que reciban por parte de una empresa. La entidad es la principal encargada de realizar la retención de esta tasa sobre aquella remuneración que acordó darle a sus trabajadores (Rojas, 2017).

- **Sistema privado de pensiones – AFPs**

Montes (2013) sostiene que el sistema privado de pensiones se caracteriza por el ahorro en una cuenta particular de cada uno de sus aportantes. Ello representa que cada empleado afiliado debe efectuar de forma mensual un aporte que será descontada de su remuneración y acumulable a una cuenta particular que aumentará de acuerdo a los aportes y la rentabilidad de sus fondos. El ente encargado de su supervisión es la Superintendencia de Banca y Seguros.

Las AFP – “Administradora de fondo de pensiones”; son entidades que poseen la función principal de gestionar las pensiones y las cuentas individuales de cada aportante (Montes, 2013).

Tasas

- **Tasas al Gobierno Central:** El Marco del Sistema Tributario Según el Decreto Legislativo N° 771 Ley constituye que las tasas por brindar servicios

públicos al gobierno central se deben tener cuenta los derechos de trámite de procesos administrativos (Congreso General de la Republica, 2013).

- **Tasas al Gobierno Local.** - En el D.L N° 776 (2004), ley de tributación municipal, es ahí donde se regularizan las tasas a los gobiernos locales que son los siguientes:

Tasas por servicios públicos o arbitrios: Son aquellas tasas que se pagan por brindar servicio público específicamente en el contribuyente.

- **Seguridad ciudadana:** Este arbitrio comprende el cobro de los servicios del mantenimiento, desarrollo de la protección ciudadana, emergencias a atender, entre otros.
- **Limpieza Publica:** “Comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, barrido de calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio público; además del servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos” (Municipalidad Provincial de Huaraz, 2015, p. 5).

Tasas por servicios administrativos o derechos: Es la tasa por el cual debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por motivo de tramitación de procesos administrativos, en el caso si desee este el desarrollo de un servicio o procedimiento por parte de este órgano para beneficio particular.

Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: Las licencias son aquellas tasas por el cual debe pagar todo contribuyente por las veces para poner en marcha un establecimiento industrial y comercial, esta estará afecta a fiscalización y supervisión de la entidad correspondiente (D.L N° 776, 2004).

Tasas por estacionamiento de vehículos: Es la tasa por el que deben pagar toda persona que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, según lo que determina la Municipalidad del Distrito correspondiente y en el marco de las organizaciones sobre tránsito que dicte la autoridad eficaz del Gobierno Central.

Tasa de Transporte Público: Es la tasa que se paga por brindar servicio público de transporte dentro del ámbito que le compete a la municipalidad provincial, con el fin de una mejora en la administración del sistema de tránsito urbano.

Otras tasas: Son aquellas tasas que se pagan por realizar actividades que están sometidas a la fiscalización siempre que obtenga la autorización respectiva.

Marco conceptual

Agencias de viaje

Una agencia de viaje es una actividad que se realiza para obtener dinero cuya obligación es planificar y vender productos turísticos. El mayor desempeño es vender los productos a otras agencias que ellos lo venderán al cliente final que tienen y también con los clientes de manera directa. Los productos turísticos pueden empezar de un simple viaje hasta llegar a un completo paquete de viajes que también se incorporan viajes a estancia en los hoteles, conserva de automóviles, tramitación legal y en cambio de monedas, etc (Huarac, 2018).

Comprobantes de pago

Es un documento que argumenta el traslado de bienes, la transferencia o de brindar servicios. Para que sea considerado, debe ser emitido e impreso

concorde a las normas del RCP. (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, 2010) (Huarac, 2018).

Contribuyente

Es donde ahí se comprueba el hecho generador de la obligación tributaria, las personas naturales y jurídicas son las que están obligados a cumplir y hacen que se cumplan las responsabilidades que están establecidas en las leyes tributarias, en este se debe proveer el RUC que es el código que les sirve para identificar en sus actividades tributarias y para examinar su administración para cumplir sus deberes y derechos. (Huarac, 2018).

Evasión tributaria

Es cuando no cumplen las obligaciones tributarias y que se origina la pérdida efectiva de recaudación por motivos que se presenta fuera de plazo una declaración sin pagar el impuesto y sin ninguna liquidación, otro sería por demora de la falta de pago (Bedoya y Rúa, 2016).

Obligaciones tributarias

El derecho público es la obligación tributaria, es la relación entre el Estado y las personas físicas o jurídicas que tiene como finalidad de cumplir de la prestación tributaria. Siendo exigida obligadamente. Las personas que son contribuyentes tienen que cumplir dos obligaciones tributarias: obligación formal y sustancial (Congreso General de la Republica, 2013).

Recaudación fiscal

Es la que se consigue la cantidad total de dinero por pagar los impuestos y que es la parte esencial con la que se debe suministrar todo el servicio público

que brinda el estado. Por esta razón las finanzas están dadas por dos principios: por el IGV y IR (Mallqui, 2013).

Turismo

El turismo Para la Organización Mundial del Turismo (OMT), abarca las actividades que hacen las personas en el transcurso de sus viajes y en lugares lejanos diferentes al de su domicilio frecuente por lo menos a un año y con fines de tiempo libre, estudio y negocio (Mincetur, 2012).

III. Hipótesis

No corresponde el diseño de hipótesis, por tratarse de un estudio de nivel descriptivo - no experimental en el cual ya no lo requiere ya que es suficiente con plantear unas preguntas de investigación (Baena, 2017).

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

El diseño de investigación fue diseño descriptivo simple no experimental, transversal, ya que la investigación se centró en la observación de los hechos tal como suceden en su ambiente natural sin la necesidad de modificarlas o alterar los fenómenos de estudio (Baena, 2017).

- Descriptivo porque se describió las particularidades más importantes de la variable.
- No experimental porque se realizó sin ser manipulado deliberadamente la variable, se observará el fenómeno tal como se encuentra dentro de su contexto (Baena, 2017).

Tipo de investigación

El tipo de investigación fue cuantitativo, porque en el procesamiento del análisis de datos se utilizó la estadística, numérica y la matemática, tiene la necesidad de medir la magnitud del problema de investigación, claridad con los elementos que conforma el problema y saber con exactitud el interés de obtener un resultado exacto (Baena, 2017).

Nivel de investigación

El nivel de investigación fue descriptivo porque la recolección de datos se realizó de la realidad natural, sin manipular ninguna de las variables, observa y describe un comportamiento de un sujeto, también deduce un bien o circunstancia que este presentando y tiene como finalidad cuantificar la frecuencia del problema (Baena, 2017).

4.2. Población y muestra

Población

Baena (2017) sostiene que la población es un conjunto de personas que son motivo de las cuales se investigaran en un determinado tiempo.

La población estuvo compuesta por 10 agencias de viaje que se encuentran en la provincia de Huaraz.

Muestra

Baena (2017) manifiesta que al tratarse de la muestra esta un subconjunto y la parte representativa de la población.

Al tratarse de una población finita, la muestra estuvo constituida por 10 agencias de viaje de la provincia de Huaraz.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Título: Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019.

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Tributos	El tributo es una prestación de dinero que el Estado reclama en su acción de poder de autoridad respecto a su capacidad contributiva en integridad de una norma, y para proteger los gastos que le solicite el deber de cumplir sus fines. comprende impuestos, contribuciones y tasas. (SUNAT, 2017).	Impuestos	Impuesto a la Renta	1. ¿Usted declaró el impuesto a la Renta?
			Impuesto General a las ventas	2. ¿Usted declaró el impuesto a las ventas?
			Impuesto selectivo al consumo	3. ¿Realizó usted el pago y declaración del impuesto selectivo al consumo?
			Impuesto a las transacciones financiera	4. ¿Usted declaró el impuesto a las transacciones financieras?
			Impuesto predial	5. ¿El establecimiento donde realiza sus operaciones administrativas es propio? 6. ¿Realizó usted el pago del impuesto predial de manera oportuna?
			Impuesto de alcabala	7. ¿Usted pagó el impuesto de alcabala? 8. ¿Conoce el importe afecto al impuesto de alcabala?
			Impuesto al patrimonio vehicular	9. ¿Su empresa cuenta con unidades de transporte sujetas al impuesto al patrimonio vehicular? 10. ¿Realizó usted el pago del cálculo y determinación del impuesto al patrimonio vehicular?
		Contribuciones	Contribución de seguridad social de salud	11. ¿Usted realizó el pago por contribuciones de seguridad social de salud?
			Sistema nacional de pensiones	12. ¿Usted realizó el pago por contribuciones del Sistema Nacional de pensiones?

			Administradora de fondo de pensiones	13. ¿Usted efectuó el pago por contribuciones a la Administradora de fondo de pensiones?
		Tasas	Tasas por arbitrios	14. ¿Usted pagó la tasa por arbitrios por limpieza pública? 15. ¿Usted pagó la tasa por arbitrios por seguridad ciudadana?
			Derechos por servicios administrativos	16. ¿Usted pagó la tasa por servicios administrativos de la municipalidad? 17. ¿Usted pagó la tasa por servicios administrativos de un organismo relacionado a su giro?
			Tasas por Licencia de funcionamiento	18. ¿Usted pagó la tasa por licencia de Funcionamiento?
			Tasas de Transporte publico	19. ¿Realizó usted el pago de la tasa de transporte Publico?

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

En el desarrollo de investigación se aplicó la técnica de encuesta. La encuesta que permitió recopilar datos importantes de una forma estructurada de los hechos de estudio facilitando el análisis estadístico.

Instrumento

Para el obtener información se aplicó el cuestionario estructurado que fue promulgada con un conjunto de preguntas cerradas y con relación a las dimensiones e indicadores de la variable de estudio.

4.5. Plan de análisis

En el transcurso de la investigación se hizo un análisis descriptivo, para eso utilizamos gráficos y programa estadístico y para el procesamiento de los datos obtenidos en el proceso de tabulación, y presentación de datos.

4.6. Matriz de consistencia

Título: Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Metodología
<p>Problema general: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019?</p> <p>Problemas específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles son las características de la declaración de impuestos de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019? - ¿Cuáles son las características de la declaración de contribuciones de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019? - ¿Cuáles son las características de la declaración de tasas de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019? 	<p>Objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir las características de la declaración de impuestos de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019. - Describir las características de la declaración de contribuciones de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019. - Describir las características de la declaración de tasas de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019. 	<p>No corresponde el diseño de hipótesis, por tratarse de un estudio de nivel descriptivo - no experimental en el cual ya no lo requiere ya que es suficiente con plantear unas preguntas de investigación (Baena, 2017).</p>	<p>Declaraciones tributarias</p>	<p>El tipo de investigación: Enfoque cuantitativo</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación: Descriptivo simple no experimental, transversal.</p> <p>Población y muestra Población: N° 10 agencias de viaje.</p> <p>Muestra: N° 10 agencias de viaje.</p> <p>Técnicas: La encuesta.</p> <p>Instrumento: El cuestionario estructurado.</p>

4.7. Principios Éticos

Los principios aplicados en la presente investigación, están definidos en la Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica (2019):

Protección a las personas: Se evaluó la pertinencia de desarrollar un protocolo de consentimiento informado para el perfil de participantes en la investigación, por cada instrumento de recojo de información, Se informó claramente al participante el propósito de la investigación y que se puede retirar el estudio en cualquier momento sin ningún perjuicio alguno, así como se ha abstenido la incomodidad del participante en responder las preguntas del cuestionario. También se informó al participante que los datos que hemos recolectado quedaran disponibles para los futuros investigadores y se expuso en proceso de autorización para poder realizar el trabajo de campo (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad: El presente principio no correspondió ser aplicado.

Libre participación y derecho a estar informado: Se informó al participante sobre cualquier dificultad o duda que tenía sobre la investigación y se solicitó expresadamente el consentimiento del participante (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

Beneficencia y no maleficencia: El presente principio no correspondió ser aplicado.

Justicia: Se informó a los participantes la forma en que podrán tener acceso sobre los resultados obtenidos de la investigación que es en el repositorio de la universidad. Se trató de manera equitativa a los participantes en los

procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

Integridad científica: Se informó a los participantes que su identidad será tratada de manera confidencial, también se le informo sobre los procedimientos utilizados para el manejo, cuidado de la información, tiempo de almacenamiento y destrucción de la misma. En caso de técnicas de recolección de información que involucren a terceros, se informó a los participantes sobre los procedimientos que deben seguir respecto a la información dada por terceros y que deben guardar confidencialidad de lo dicho por otros participantes en actividades grupales, se declararon conflictos de interés que pudieron afectar el curso del estudio a la comunicación de estudios (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

V. Resultados

5.1. Resultados

En relación a la dimensión impuestos:

Tabla 1

Su empresa declaró el impuesto a la renta

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	4	40.00
No	6	60.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 2

Su empresa declaró el impuesto general a las ventas

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	10	100.00
No	0	0.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 3

Su empresa declaró por impuesto selectivo al consumo

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	7	70.00
No	3	30.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 4

Su empresa declaró impuesto a las transacciones financieras

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	6	60.00
No	4	40.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 5

Su empresa posee establecimiento propio

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	5	50.00
No	5	50.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 6

Su empresa realizó el pago del impuesto predial

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	5	50.00
No	5	50.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 7

Su empresa realizó el pago del impuesto a alcabala

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	0	0.00
No	0	0.00
Desconozco	10	100.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 8

Su empresa conoce la tasa de impuesto a alcabala

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	2	20.00
No	6	60.00
Desconozco	2	20.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 9

Su empresa cuenta con bienes afectos al impuesto al patrimonio vehicular

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	8	80.00
No	2	20.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 10

Su empresa realizó el pago del impuesto al patrimonio vehicular

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	8	80.00
No	2	20.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

En relación a la dimensión contribuciones:

Tabla 11

Su entidad contribuyo a ESSALUD

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	7	70.00
No	2	20.00
Desconozco	1	10.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 12

Su entidad contribuyo al Sistema Nacional de pensiones

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	6	60.00
No	3	30.00
Desconozco	1	10.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 13

Su entidad contribuyo a la Administradora de fondo de pensiones

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	1	10.00
No	7	70.00
Desconozco	2	20.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

En relación a la dimensión tasas:

Tabla 14

Su entidad pagó arbitrios por limpieza publica

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	7	70.00
No	3	30.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 15

Su entidad pagó arbitrios por seguridad ciudadana

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	4	40.00
No	6	60.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 16

Su empresa pagó derechos administrativos a municipalidades

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	3	30.00
No	7	70.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 17

Su empresa pagó derechos administrativos a organismos vinculados a su giro

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	4	40.00
No	6	60.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 18

Su empresa tiene una licencia de funcionamiento

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	10	100.00
No	0	0.00
Desconozco	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

Tabla 19

Su empresa pagó tasa por transporte público

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	7	70.00
No	2	20.00
Desconozco	1	10.00
Total	10	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz, 2019.

5.2. Análisis de resultados

Respecto a la dimensión impuestos

Según la tabla 1, del total de propietarios encuestados, el 40% señaló que “sí” declararon el impuesto a la renta y el 70% indicó que “no” declararon por concepto de impuesto a la renta.

La información adquirida se relaciona con la investigación de Garcia y Sosa (2016) de título “Plan tributario para evitar sanciones y multas en la empresa R&P Servicios generales Chiclayo. 2016” donde resulto que la entidad en el mes que mas declaró fue por S/171.74 lo que simbolizó el 11% de su renta anual liquidada.

Asimismo, en correlación a las bases teóricas el IR en el Perú está vigente desde el año 1935, determinado en la Ley N.º 7904 que aprobó la Ley del IR. En actualidad está regularizado por el Decreto Legislativo N.º 774, el TUO fue aprobado por el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF9 (D.L Nº 774, 2004).

Por consiguiente, el Impuesto a la renta es de mucha prioridad para poder adquirir y administrar aquellos bienes que sean necesarias para su objeto, con los requerimientos que instaure la ley reglamentaria.

Según la tabla 2, el 100% de propietarios de las agencias de viaje encuestados mencionó que “sí” declaró el impuesto general a las ventas.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Bravo (2015) titulado “Análisis de los impuestos en las agencias de viaje y turismo en la ciudad de Puno 2011 – 2012”; donde resultó que el 73.33% de empresas declara por concepto de IGV montos de S/1000 a S/5000; asimismo un 26.67% declara de S/8000 a más.

De igual forma en correlación a las bases teóricas el IGV es un impuesto que grava el valor agregado que se genera por distintas etapas de comercialización y producción quien últimamente se responsabiliza por carga económica del impuesto. En la actualidad se aplica una tasa de 16%, a la cual se le añade un 2% IPM, cuyo reembolso está consignada en el FONCOMUN.

Por último, el pago del IGV es muy importante gracias a ello podemos invertir en aspectos prioritarios como la educación, seguridad, para las obras públicas, etc. Para el bienestar de los demás.

Según la tabla 3, del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 70% mencionó que realizó la declaración del impuesto selectivo al consumo, mientras un 30% indicó que no realizó dicha obligación tributaria.

En relación a estos resultados, la investigación de Chiroque (2017) titulada “Los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el

Perú y su incidencia en la gestión empresarial. Caso: Empresa de transportes EPPO S.A. Piura, 2016” donde el principal encuestado mencionó que su empresa declara por impuesto selectivo al consumo.

El impuesto selectivo al consumo es el tributo que nace por la importación de bienes como bebidas alcohólicas, gasolina, agua mineral, cigarrillos, etc. Al ser realizada por el importador las apuestas y los juegos de azar, su fin principal es desmotivar al consumo de estos por generar una externalidad negativa en sus consumidores (SUNAT, 2018b).

Según la tabla 4, del total de propietarios encuestados, el 60% de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz afirmó que “sí” se declaró el impuesto a las transacciones Financieras y el 40% mencionó que “no” se realizó la declaración del impuesto a las transacciones Financieras.

Estos resultados guardan correspondencia con la tesis de Julca (2019) denominada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – periodo 2017” en la cual un 65% de encuestados mencionó realizar el pago del ITF, sin embargo, un 35% comentó que no realiza el pago de dicho impuesto.

De mismo modo respecto a las bases teóricas el ITF es para combatir la invasión se creó la Ley N° 28194 y se estableció el ITF para gravar moneda extranjera ya sea de salida o entrada de dinero en las abiertas de las entidades. La tasa que se aplica es el 0,005% al valor de importe (DECRETO SUPREMO N° 150-2007-EF, 2007).

Por consiguiente, el ITF es un impuesto que concurre en muchas partes del planeta y es de mucha importancia para la tributación y así obtener informe según las operaciones de la economía que realizan los contribuyentes.

Según la tabla 5, de total de propietarios encuestados, el 50% mencionó que “sí” es propio el establecimiento donde realiza sus operaciones administrativas y el 50% indicó que “no” es propio el ambiente donde efectúa sus actividades administrativas.

Estos resultados no guardan relación con la investigación de Espinoza (2019) titulada “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de computo en la ciudad de Huaraz, 2017”; donde únicamente un 18% afirmó declarar por impuesto predial, mientras un 82% negó dicha interrogante.

Al poseer un establecimiento propio, estarías afecto al impuesto predial, el cual posee como bienes afectos aquellos predios como los terrenos, ríos y edificaciones como también las instalaciones que son firmes y estables en dichos predios y que no pueden ser retirados sin deteriorar dicho bien (D.L N° 776, 2004).

Finalmente tener un establecimiento propio es importante para que de esa forma te sientas satisfecho y evites pagar por el alquiler que te están brindando.

Según la tabla 6, del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 50% mencionó haber realizado el pago del impuesto predial oportunamente, mientras la otra mitad mencionó de manera negativa.

Estos resultados guardan correspondencia con la tesis de Julca (2019) denominada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las

empresas hoteleras del distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – periodo 2017”; donde resultó que el 59% indicó que realizan el pago del impuesto a los predios, seguido por un 41% que señaló que no realiza dicha obligación.

En función a las bases teóricas Las Municipalidades están facultadas de exigir el cobro de este impuesto desde una alícuota del 0.2% por aquellos bienes que lleguen a las 15 primeras UIT hasta 1% por aquellos predios cuyo valor supere las 60 UIT. (Chumpitaz, 2016).

Según la tabla 7, del total de participantes encuestados, el 40% respondió que “sí” pagan el impuesto a alcabala y el 60% mencionó que “no” realizó el pago de dicho impuesto.

En contrariedad a ello, la tesis de Julca (2019) denominada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – periodo 2017”; encontró que el 76% mencionó haber realizado el pago de impuesto a alcabala, seguido por un 24% que negó a la pregunta realizada.

De misma forma en relación a las bases teóricas el impuesto a alcabala se encuentra normado por la D.L N° 776 (2004) de Tributación Municipal señalando es la que grava el traslado de los bienes inmuebles urbanos a un título oneroso o de manera gratuita según su modalidad y forma.

Finalmente, el impuesto de alcabala es muy primordial porque lo aplicas por una compra o cuando transfieres algún bien inmueble y el pago es la responsabilidad de quien lo adquiere la propiedad.

Según la tabla 8, del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 20% mencionó conocer la tasa porcentual del impuesto a alcabala, un 60% negó conocerlo y un 20% desconoce a la pregunta.

En base a ello, los resultados de Rimac (2018) en su tesis titulada “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018” no guardan relación, ya que un 68% mencionó conocer la tasa de este impuesto, seguido por un 32% que respondió a la pregunta.

La tasa que se aplica por este impuesto es del 3% sobre el monto posterior a las 10 UIT como cargo único del comprador, sin recibir acuerdo en contrario. El acreedor tributario es la municipalidad de la jurisdicción donde se realizó dicha transferencia (D.L N° 776, 2004).

Según la tabla 9, del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 80% mencionó que su empresa posee unidades de transportes con una antigüedad menor a 3 años, mientras un 20% negó a la interrogante.

En contrariedad a ello, la tesis de Julca (2019) denominada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – periodo 2017”; donde el 94% de empresas encuestadas comentó que realizan el pago de impuesto al patrimonio vehicular, mientras un 6% señaló de manera negativa.

El impuesto al patrimonio vehicular es declarado y cancelado de forma anual, grava la posesión de vehículos, camiones, buses, etc. Que no tenga una antigüedad mayor de 3 años (D.L N° 776, 2004).

Según la tabla 10, del total de propietarios encuestados, el 80% respondió que “sí” realizó el pago del impuesto al patrimonio vehicular, mientras el 20% respondió que “no” a la pregunta cuestionada.

En relación a estos resultados, la investigación de Chiroque (2017) titulada “Los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial. Caso: Empresa de transportes EPPO S.A. Piura, 2016”; el gerente de dicha organización hizo mención que su empresa se encuentra obligada al pago de impuesto al patrimonio vehicular.

El plazo para cancelar este impuesto será computarizado desde el año siguiente a la primera inscripción en el RPV. La tasa que se aplica es de 1%, del valor del vehículo, adquisición e ingreso (D.L N° 776, 2004).

Como propuesta de conclusión se afirma que las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz en su totalidad realizan la declaración al gobierno central por impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo. Asimismo, en gran mayoría mencionaron declarar por impuesto a las transacciones financieras y pocas empresas declaran impuesto a la renta el periodo pasado. Al gobierno local la mitad declara por impuesto predial, menos de la mitad declara por impuesto a alcabala y gran mayoría declara impuesto al patrimonio vehicular.

Respecto a la dimensión contribuciones

Según la tabla 11, del total de propietarios encuestados, del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 70% mencionó haber contribuido al ESSALUD, un 20% negó haber realizado dicha obligación y un 10% desconoce al respecto.

En relación a estos resultados, la tesis de Julca (2019) denominada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – periodo 2017”; donde un 82% mencionó que realizó la contribución a ESSALUD, seguido por un 18% que negó realizar el pago de dicho tributo.

Asimismo, se relacionan con el estudio de Ortiz (2019) titulado: “Caracterización de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transportes de carga por carretera del Perú. Caso: Empresa Purimar E.I.R.L., del distrito de Pariñas, Provincia de Talara, año 2018”; donde la empresa aseguró que realizó el aporte oportuno a sus trabajadores por ESSALUD.

Las empresas se encuentran obligadas a realizar el aporte obligatorio al ESSALUD, el cual corresponde a un 9% de la retribución entregada a los empleados de forma mensual. La base imponible de este aporte no puede ser inferior al 9% de S/930 (Remuneración mínima vital), así el trabajador posea una menor remuneración por sus servicios. La declaración se realiza por medio de la PDT – 601 (Choque, 2018).

Según la tabla 12, del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 60% mencionó haber contribuido al SNP un 30% negó haber realizado dicha obligación y un 10% desconoce al respecto.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Espinoza (2019) titulada “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017”; donde un 65% afirmó realizar el pago al Sistema Nacional pensionario, seguido por un 35% que negó a la pregunta.

Los empleados afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, deben realizar una aportación de un 13% de la retribución que reciban por parte de una empresa. La entidad es la principal encargada de realizar la retención de esta tasa sobre aquella remuneración que acordó darle a sus trabajadores (Rojas, 2017).

Según la tabla 13, del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 10% mencionó haber contribuido al AFP, un 70% negó haber realizado dicha obligación y un 20% desconoce al respecto.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Espinoza (2019) titulada “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017”; donde un 24% respondió que sí realizó el pago al AFP, seguido por un 76% que negó a la pregunta.

Montes (2013) sostiene que el sistema privado de pensiones se caracteriza por el ahorro en una cuenta particular de cada uno de sus aportantes. Ello representa que cada empleado afiliado debe efectuar de forma mensual un aporte que será descontada de su remuneración y acumulable a una cuenta particular que aumentará de acuerdo a los aportes y la rentabilidad de sus fondos.

Como propuesta de conclusión se afirma que las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz contribuyen en su gran mayoría al Asociación de Fondo de Pensiones y al Sistema de Seguros de Salud. Sin embargo, un mínimo de empresas aun contribuye al Sistema Nacional de Pensiones.

Respecto a la dimensión tasas:

Según la tabla 14, del total de los encuestados, el 70% de las agencias de viaje de la provincia de Huaraz afirma que “sí” pagan la tasa por arbitrios por limpieza pública y el 30% indica que “No” pagan la tasa por arbitrios por limpieza pública.

En relación a estos resultados, la tesis de Julca (2019) denominada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – periodo 2017”; pudo obtener que un 65% de sus encuestados mencionó que realizan el pago de arbitrios por limpieza, mientras un 35% negó que sea realizado este pago.

La limpieza pública: “Comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, barrido de calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio público; además del servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos” (Municipalidad Provincial de Huaraz, 2015, p. 5).

La tabla 15 muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 60% mencionó no haber realizado el pago de arbitrios por seguridad ciudadana, mientras un 40% afirmó que paga dicho arbitrio.

Estos resultados, son parecidos a los obtenidos en la investigación de Cordova (2018) titulada “Las declaraciones tributarias del Restaurant “La mediterránea” de la provincia de Huaraz, 2017” en el cual un 63% de los encuestados hicieron mención que la empresa pagó por concepto de seguridad ciudadana, asimismo un 37% negó dicho pago.

Este arbitrio comprende el cobro de los servicios del mantenimiento, desarrollo de la protección ciudadana, emergencias a atender, entre otros (Municipalidad Provincial de Huaraz, 2015).

La tabla 16 muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 70% mencionó no haber realizado el pago de derechos administrativos al municipio, mientras un 30% afirmó respondiendo que sí.

Estos resultados son distintos a los obtenidos por la investigación de Espinoza (2019) titulada “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017”; donde un 47% de encuestados realizó el pago por derechos administrativos, seguido por un 53% no realiza el pago de dichas tasas.

La tabla 17 muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 60% mencionó no haber realizado el pago de derechos administrativos a algún órgano relacionado a su giro mientras un 40% afirmó respondiendo que sí.

Estos resultados, son parecidos a los obtenidos en la investigación de Cordova (2018) titulada “Las declaraciones tributarias del Restaurant “La mediterránea” de la provincia de Huaraz, 2017” en el cual 63% de encuestados afirmó que están conformes con el pago que se les exige por derechos administrativos, un 37% prefirió no responder.

Los derechos son aquellas tasas por el cual debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por motivo de tramitación de procesos administrativos, en el

caso si desee este el desarrollo de un servicio o procedimiento por parte de este órgano para beneficio particular (D.L N° 776, 2004).

La tabla 18 muestra que el 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz respondió que sí cuenta con licencia de funcionamiento.

En relación a estos resultados, la tesis de Julca (2019) denominada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – periodo 2017”; donde un 88% de propietarios mencionó haber pagado por licencia de apertura, seguido de un 12% que respondió que no.

Las licencias son aquellas tasas por el cual debe pagar todo contribuyente por las veces para poner en marcha un establecimiento industrial y comercial, esta estará afecta a fiscalización y supervisión de la entidad correspondiente (D.L N° 776, 2004).

La tabla 19 muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 70% mencionó haber realizado el pago de tasas por transporte público, un 20% negó a la pregunta y un 10% desconoce a la interrogante.

En relación a las bases teóricas la tasa por transporte público es aquel tributo que se paga por brindar servicio público de transporte dentro del ámbito que le compete a la municipalidad provincial, con el fin de una mejora en la administración del sistema de tránsito urbano.

Como propuesta de conclusión se afirma que las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz pagó tasas relacionadas enfocadas a arbitrios por limpieza pública, seguridad

ciudadana, derechos administrativos con el municipio y entidades relacionadas a su giro de negocio, por el transporte público que realizan y la posesión de licencia de funcionamiento.

VI. Conclusiones

- En función al objetivo general, queda determinado las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019; de la siguiente manera: Estas organizaciones declaran impuestos al gobierno central tales como el IGV, IR, ITF e ISC (Tabla 1 – 4), asimismo al gobierno local gran mayoría declara impuesto al patrimonio vehicular (Tabla 10), en poca cantidad declaran los otros impuestos locales (Tabla 5 – 9). En relación a las contribuciones estas entidades declaran sobre todo al ESSALUD (Tabla 11) y al SPP (Tabla 13. En relación a las tasas estas empresas realizan el pago de arbitrios por limpieza y recojo de residuos sólidos (Tabla 14), seguridad pública (Tabla 15), derechos con la municipalidad y órganos relacionados a su giro de negocio (Tabla 16 – 17), tasas por servicio de transporte público y licencia de apertura de actividades empresariales (Tabla 18).
- En función al objetivo específico 1, la descripción de las características de la declaración de impuestos de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019 es la siguiente: Estas empresas en su mayoría hicieron mención el realizar la declaración ante la SUNAT del impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo e impuesto a las transacciones financieras; no obstante menos de la mitad aseguro declarar por impuesto a la renta de manera oportuna. Asimismo, ante la municipalidad de Huaraz estas empresas declaran en su mayoría por impuesto al patrimonio vehicular, debido a que poseen unidades con una antigüedad inferior

a los 3 años, la mitad aseguro haber pagado por impuesto predial y menos de ello aseguró haber tributado por impuesto a alcabala.

- En función al objetivo específico 2, la descripción de las características de la declaración de contribuciones de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019 es la siguiente: Estas empresas en su gran mayoría hicieron mención contribuir al Seguro Social de Salud, asimismo contribuir a la Asociación de Fondo de pensiones; no obstante, es muy poco concurrida por estas empresas la contribución al Sistema Nacional de Pensiones.
- En función al objetivo específico 3, la descripción de las características de la declaración de tasas de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019 es la siguiente: Estas empresas en su gran mayoría afirmaron haber pagado por arbitrios de limpieza de calles y la protección ciudadana por parte de serenazgo; también en gran mayoría indicaron haber pagado tasas por derechos administrativos tanto con la municipalidad de su jurisdicción como con otras entidades relacionadas a su giro, en este caso MINCETUR, MINTRA. Finalmente pagaron tasas por licencias de funcionamiento y por transporte público.

Recomendaciones

- Se recomienda a las microempresas participantes en este estudio, que continúen con la oportuna y continua responsabilidad tributaria que ya están ejerciendo en cada uno de los impuestos, tasas y contribuciones a los cuales están afectos; ello con la finalidad de que puedan estar en continuo cumplimiento de la normativa tributaria y no sean afectados con sanciones, clausuras temporales, multas, entre otras pérdidas económicas que afecten la continuidad de su actividad empresarial.
- Se recomienda a las entidades que apoyaron a esta investigación, poder empaparse aún más con los beneficios derivados del pago oportuno de ciertos impuestos, asimismo de poder conocer cómo se declaran cada uno de ellos, ya que no es muy difícil y puede ser de gran ahorro dinerario para su organización.
- Se recomienda a las microempresas estudiadas, que registren a sus trabajadores en el T – Registro de forma oportuna, apoyar a sus trabajadores con hacerles conocer los beneficios y desventajas de cada régimen pensionario para que ellos puedan sentirse conformes a largo o corto plazo.
- Se recomienda a las microempresas que investiguen y se enfoquen en realizar contrataciones con entidades públicas, las tasas son cobradas de acuerdo al TUPA de cada institución por ende al poseer conocimiento de dicho manual no serían cobrados de más por parte de los municipios que en la actualidad, carecen de transparencia.

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (Grupo Edit). [Libro digital]

www.editorialpatria.com.mxwww.sali.org.mx

Bedoya, O., & Rua, W. (2016). *El concepto de evasión y elusión en términos de la Corte Constitucional, el Concejo de Estado y la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales*. [Trabajo de grado de Maestría para optar al título de Magíster en Tributación y Política Fiscal]

http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8841/1/BedoyaOmar_2016_ConceptoEvasionElusion.pdf

Bravo, J. (2015). *Análisis de los impuestos en las agencias de viaje y turismo en la ciudad de Puno 2011-2012*. [Tesis para optar el título de Contador Público]

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1840/Bravo_Garcia_Jorge_Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bravo, J. (2001). *Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas Jorge*. [Libro digital]

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17163>

Chiroque, E. (2017). *Los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial. Caso: Empresa de trasnportes EPPO S.A. Piura, 2016*. [Tesis para optar el título de Contador Público]

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2177/TRIBUTOS_TRANSPORTE_CHIROQUE_VALLE_ERIKA_JASMINE.pdf?sequence=4&isAllowed=y

- Choque, S. (2018). *Manejo de los procedimientos ante los distintos órganos administrativos y su relación con el cumplimiento de obligaciones laborales tributarias en la municipalidad distrital de Calana, año 2016*. [Tesis digital]
<http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/754/1/Choque-Nina-Elizabeth.pdf>
- Chumpitaz, L. (2016). *Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las mypes y su incidencia en la recaudación tributaria en las empresas del sector construcción del Perú: Caso AYL Contratistas S.A.C de San Miguel, 2015*. [Tesis para optar el título de Contador Público]
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1168/EVASION_TRIBUTARIA ESTRATEGIAS_CHUMPITAZ_CONDORI_LIZBETH ESTHER.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Congreso General de la República. (2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. [Legislación]
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Cordova, S. (2018). *Las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterránea” de la provincia de Huaraz, 2017* [Tesis para optar el título de Contador Público].
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11302/DECLARACION_DE_IMPUESTOS_GOBIERNO_CENTRAL_CORDOVA_LINIAN_SENAIN_WILMER.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- D.L N° 776. (2004). *Ley de tributación Municipal*. [Legislación]
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci3n_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci3n_Municipal.pdf)
- DECRETO SUPREMO N° 150-2007-EF. (2007). *Texto único ordenado de la ley*

- para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía.*
- [Legislación] http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_ds150.pdf
- Texto Único Ordenado del Código Tributario DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF
(2016) *Código tributario*. [Legislación]
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/\\$FILE/DECRETO_SUPREMO_135_99_EF_Texto_Único_Ordenado_Código_Tributario.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/$FILE/DECRETO_SUPREMO_135_99_EF_Texto_Único_Ordenado_Código_Tributario.pdf)
- El Peruano. (2019). *Ley N°28211*. [Legislación]
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-28211-ley-que-crea-el-impuesto-a-la-ley-n-30978-1786182-1/>
- Espinoza, E. (2019). *La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad Huaraz, 2017* [Tesis para optar el título de Contador Público].
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15526/EQUIPO_DE_COMPUTO_TRIBUTOS_ESPINOZA_SARMIENTO_EINER_FRANK.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Espinoza, Evelyn, & Reyes, E. (2019). *Análisis de estrategias que permitan reducir la informalidad de las agencias de viaje y turismo minoristas de Lima*. [Tesis digital] <http://hdl.handle.net/10757/622665>
- Fernandez, L. (2014). *Caracterización de la recaudación tributaria y beneficios de servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción - SENCICO: Caso región Lambayeque*. [Tesis para optar el título de Contador Público]
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1096/SENCICO_

- EVASIÓN_CAUSAS_FERNANDEZ_MEDINA_LILIANA.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- García, Y., & Sosa, M. (2016). *Plan tributario para evitar sanciones y multas en la empresa R&P Servicios generales Chiclayo*. 2016. [Tesis digital]
[http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4272/Garcia Carrasco - Sosa Sandoval .pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4272/Garcia%20Carrasco%20-%20Sosa%20Sandoval.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- GESTIÓN. (2019). *Cepal redujo proyección de crecimiento del PBI de Perú para este año*. [Noticia] <https://gestion.pe/economia/cepal-redujo-proyeccion-de-crecimiento-del-pbi-de-peru-para-este-ano-noticia/>
- Giraldo, J. (2019). *Pago de tributos municipales y su incidencia en la recaudación tributaria en el distrito de Marcará - Cahuraz*, 2017. [Tesis para optar el título de Contador Público]
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/17614/MUNICIPALIDAD_RECAUDACION_GIRALDO_COLONIA_JHOSMELL_ERICSSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gobierno del Perú. (2019). *Impuesto a la Renta (IR)* . [Pagina web]
<https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>
- Huarac, P. (2018). *Declaraciones tributarias de la entidad prestadora de servicios de saneamiento Chavín Sociedad Anónima*, 2017. [Tesis para optar el título de Contador Público]
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/7859/TRIBUTOS _GOBIERNO_LOCAL_HUARAC_SALAZAR_PAUL_PETER.pdf?sequence =1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/7859/TRIBUTOS_GOBIERNO_LOCAL_HUARAC_SALAZAR_PAUL_PETER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Instituto de administración tributaria y aduanera. (2012). *Cultura tributaria*. In *Sunat*

(Vol. 3, Issue 9). [Libro de consulta]

https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA?auto=download

Intriago, V. (2015). *Las agencias y operadoras de turismo de la provincia de Manabí y sus obligaciones tributarias Periodo 2008-2012*. [Libro digital]

<https://1library.co/document/qo5rnn5y-agencias-operadoras-turismo-provincia-manabi-obligaciones-tributarias-periodo.html>

Julca, J. (2019). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de independencia, provincia de Huaraz - periodo 2017* [Tesis para optar el título de Contador Público].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15802/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_JULCA_ESPINOZA_JAIRO_OSHIRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO (1976). *Ley 21673*. [Legislación digital]

<https://carrerasuniversitarias.pe/universidades/servicio-nacional-de-capacitacion-para-la-industria-de-la-construccion>

Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial -SENATI (1993).

Ley N° 26272. [Legislación digital]

<https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/26272-dec-30-1993.pdf>

Ley que crea el impuesto temporal a los activos netos (2004) *Ley N° 28424*.

[Legislación digital]

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28424.pdf>

Mallqui, W. (2013). *Recaudación de los tributos en el Perú*. [Pagina web]

- https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_7/recaudacion_de_tributos_mallqui_peru.pdf
- Montes, E. (2013). *Aportes y fondos previsionales en la gestión del Sistema Privado de Pensiones – SPP, en el Perú*. [Pagina web]
<https://core.ac.uk/reader/323348910>
- Municipalidad Provincial de Huaraz. (2015). *TUPA Municipalidad Provincial de Huaraz*. [Pagina web] <https://www.munihuaraz.gob.pe/docgest/TUPA2014.pdf>
- OCDE. (2015). *Estadísticas tributarias en América Latina*. [Manual estadístico]
www.oecd.org/tax/lacfiscal
- Ortiz, N. (2019). *Caracterización de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. CASO: Empresa PURIMAR E.I.R.L., del distrito de Pariñas, Provincia de Talara, año 2018*. [Tesis para optar el título de Contador Público]
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10731/OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_ORTIZ_CRUZ_NELLY_ALEXANDRA.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Peralta, C. (2015). *Tributación y derechos fundamentales los principios constitucionales como límite al poder tributario. Reflexiones al partir de los ordenamientos jurídicos de Brasil y Costa Rica*. [Artículo científico]
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35092.pdf>
- Perez, J. (2015). Las Categorías Tributarias en España y América Latina: Especial Consideración de las Cotizaciones Sociales. *Las Categorías Tributarias En España y América Latina: Especial Consideración de Las Cotizaciones Sociales*, 46, 435–449. [Artículo científico]

- D.L N° 774, (2004) Ley del impuesto a la renta. [Legislación digital]
https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/9d6e072c-6ae4-41ef-b4b4-d38ae0a94965/3_Decreto_Legislativo_774.pdf?MOD=AJPERES
- Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica. (2019). *Código de ética para la investigación. Version 002*. [Legislación]
<https://uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2019/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v002.pdf>
- Rimac, L. (2018). *Los tributos declarados al Gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios SAC Huaraz, 2018*. Universidad Católica Los Angeles De Chimbote. [Tesis para optar el título de Contador Público]
- Rios, W. (2017). *¿Cuáles son los requisitos tributarios y contables en Perú?*. [Página web] <https://www.bizlatinhub.com/es/peru-impuestos-contabilidad/>
- Rojas, J. (2017). *Manual de obligaciones del empleador y beneficios del trabajador*. [Libro] <https://es.scribd.com/document/349919902/01-Manual-Obligaciones-Empleador>
- Romero, A. (2018). *Tributos en el sector turístico Un análisis comparativo entre Argentina y Brasil*. [Artículo científico]
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/74060/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Roque, M. (2018). *Caracterización de la gestión de la calidad bajo el enfoque de planeamiento estratégico en las micro y pequeñas empresas del sector servicios - rubro agencias de viaje del distrito de Huaraz, 2016*. [Tesis para optar el título de Contador Público]
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5400/GESTION_

DE_CALIDAD_PLANEAMIENTO ESTRATEGICO_ROQUE_ARELLANO
_MICHAEL_ANTHONY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rosembuj, T. (2003). *Elementos de derecho tributario II*. [Pagina web]

<http://elfisco.com/app/uploads/2017/01/29.pdf>

Rovira, I. (2012). *El hecho imponible*. [Pagina web]

[http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/62505/4/Los elementos del tributo_Módulo 1_El hecho imponible.pdf](http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/62505/4/Los%20elementos%20del%20tributo_M%C3%B3dulo%201_El%20hecho%20imponible.pdf)

Sevillano, J. (2018). *Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018*. [Tesis para optar el título de Contador Público] www.erp.uladech.pe

SUNAT. (2016). *DECRETO LEGISLATIVO N° 937*. [Legislación digital]

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/index.html>

SUNAT. (2018a). *¿Que entiende por tributo?* [Pagina web]

http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

SUNAT. (2018b). *Concepto de impuesto selectivo al consumo*. [Pagina web]

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-selectivo-al-consumo-empresas>

Velasquez, Y. (2017). *Caracterización de los derechos arancelarios de las empresas exportadoras del Perú: Caso empresa “Galicant S.A.C.” de chimbote, 2016* [Tesis para optar el título de Contador Público].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2130/DRAWBACK_EXPORTACIÓN_YESSENIA_GUISELA_VELASQUEZ VIDAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO

La información que usted facilite será de carácter anónimo y empleada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que expreso mi agradecimiento por su valiosa información y colaboración, para desarrollar mi investigación titulada: **CARACTERÍSTICAS DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIO, RUBRO AGENCIAS DE VIAJES, DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, 2019**

Encuestador (a): Fabian Sabino, Nancy Violeta

Fecha:

INSTRUCCIONES: Marcar dentro del paréntesis con una “X” sólo la alternativa correcta.

1. ¿Usted declaró el impuesto a la Renta?

a) Si

b) No

19. ¿Realizó usted el pago de la tasa de transporte Público?

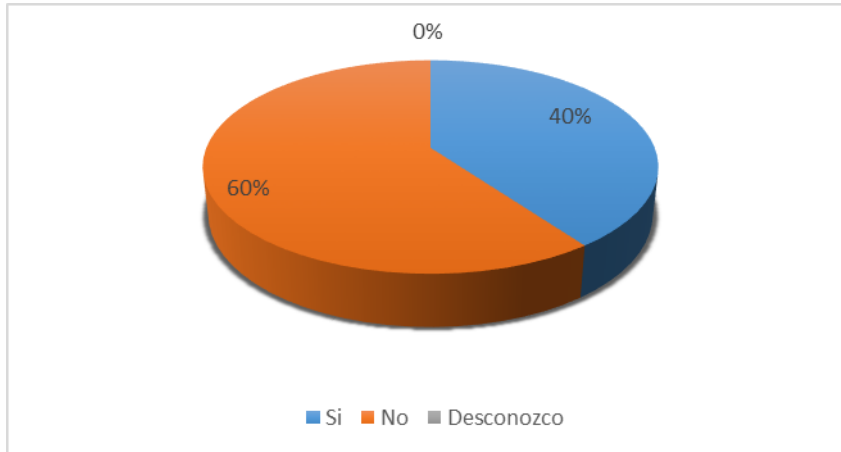
a) Si

b) No

Anexo 2: Figuras estadísticas

Figura 1

Su empresa declaró el impuesto a la renta

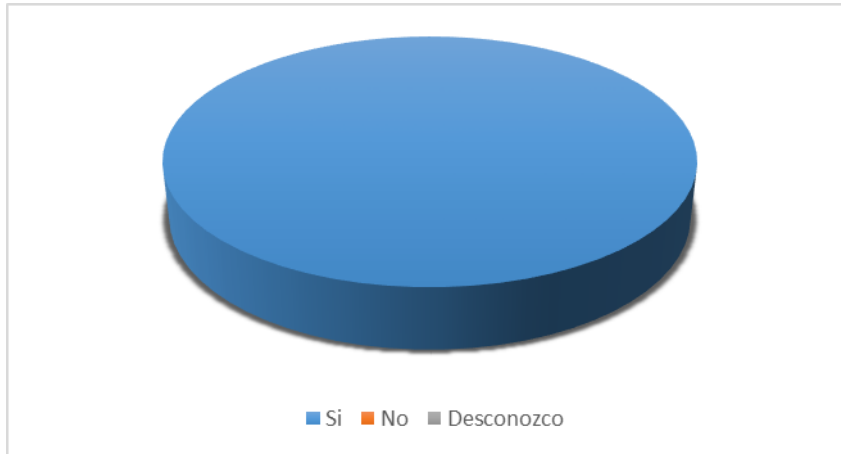


Fuente: Elaboración propia – Tabla 1

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 60% mencionó que no realiza la declaración del impuesto a la renta, mientras un 40% indicó que si realizó dicha obligación formal.

Figura 2

Su empresa declaró el impuesto general a las ventas

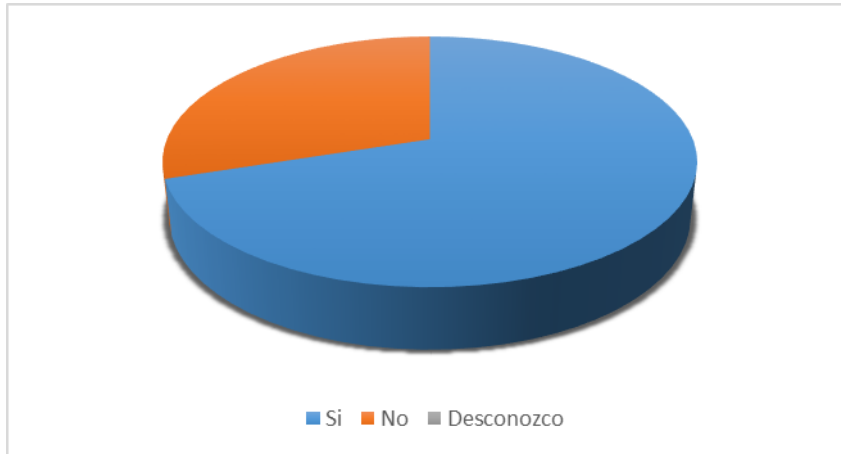


Fuente: Elaboración propia – Tabla 2

Interpretación: La presente figura muestra que el 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz respondió que sí declaró el impuesto general a las ventas.

Figura 3

Su empresa declaró por impuesto selectivo al consumo

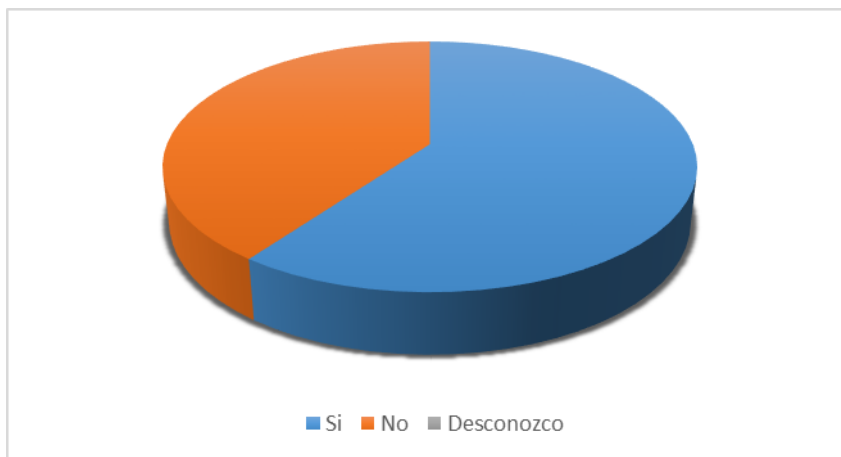


Fuente: Elaboración propia – Tabla 3

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 70% mencionó que realizó la declaración del impuesto selectivo al consumo, mientras un 30% indicó que no realizó dicha obligación tributaria.

Figura 4

Su empresa declaró impuesto a las transacciones financieras

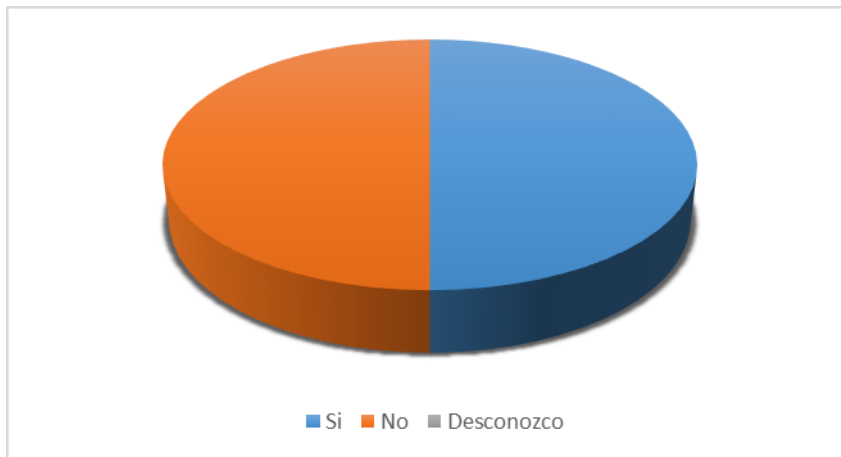


Fuente: Elaboración propia – Tabla 4

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 60% mencionó que realizó la declaración del impuesto a las transacciones financieras, mientras un 40% indicó que no efectuó dicha obligación tributaria.

Figura 5

Su empresa posee establecimiento propio

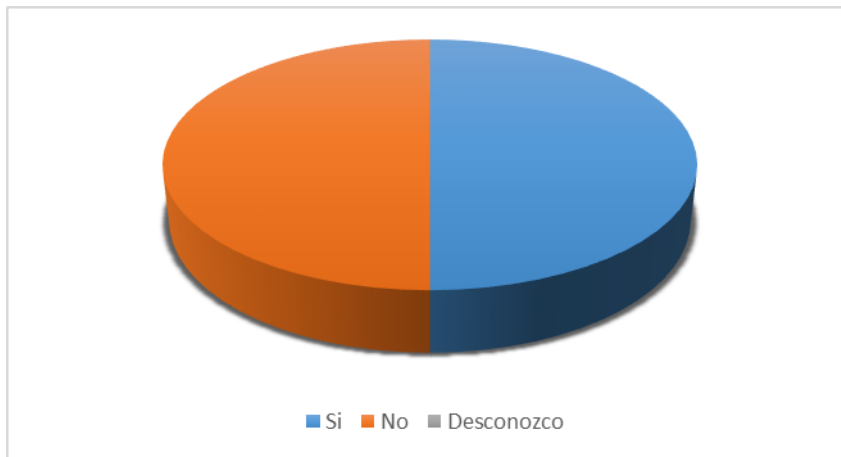


Fuente: Elaboración propia – Tabla 5

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 50% mencionó que el lugar donde realiza sus actividades administrativas es propio, mientras la otra mitad afirmó poseer locales alquilados.

Figura 6

Su empresa realizó el pago del impuesto predial

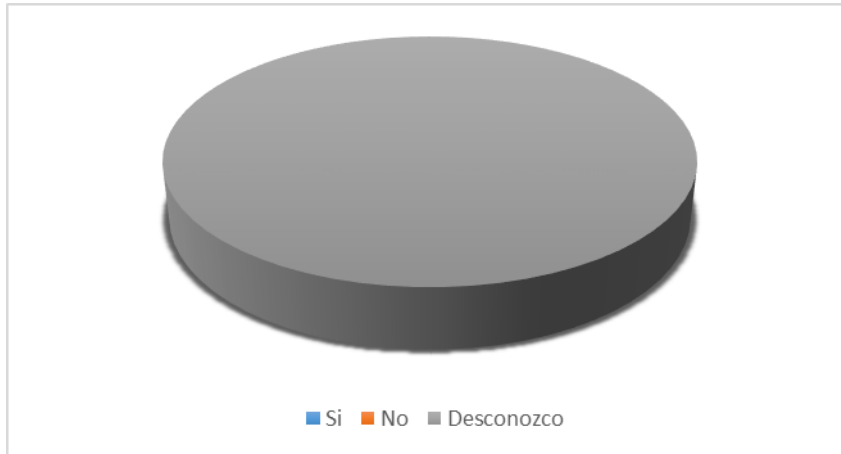


Fuente: Elaboración propia – Tabla 6

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 50% mencionó haber realizado el pago del impuesto predial oportunamente, mientras la otra mitad mencionó de manera negativa.

Figura 7

Su empresa realizó el pago del impuesto a alcabala

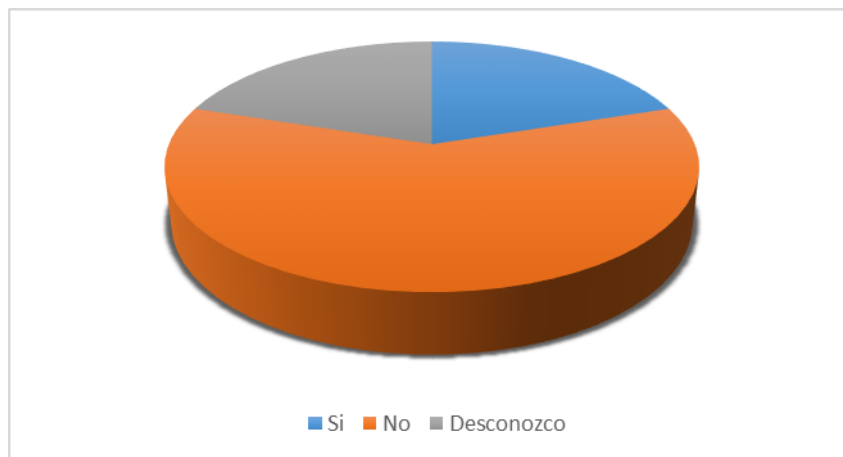


Fuente: Elaboración propia – Tabla 7

Interpretación: La presente figura muestra que el 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz respondió que desconoce referente al pago de impuesto a alcabala.

Figura 8

Su empresa conoce la tasa de impuesto a alcabala

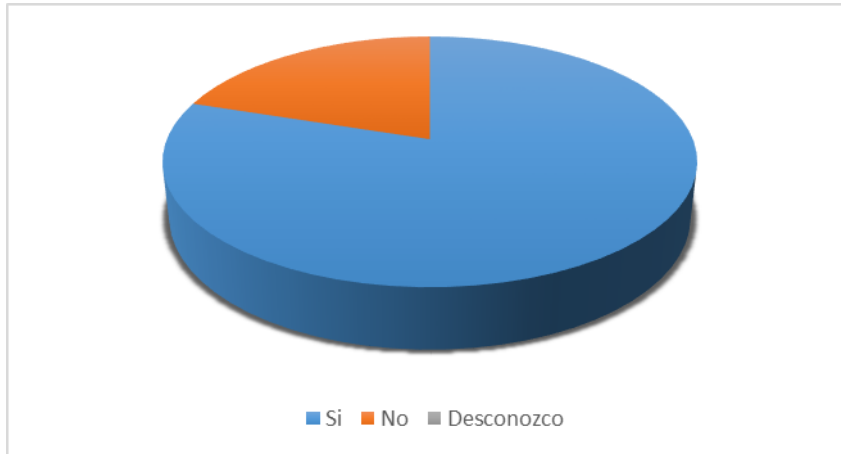


Fuente: Elaboración propia – Tabla 8

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 20% mencionó conocer la tasa porcentual del impuesto a alcabala, un 60% negó conocerlo y un 20% desconoce a la pregunta.

Figura 9

Su empresa cuenta con bienes afectos al impuesto al patrimonio vehicular

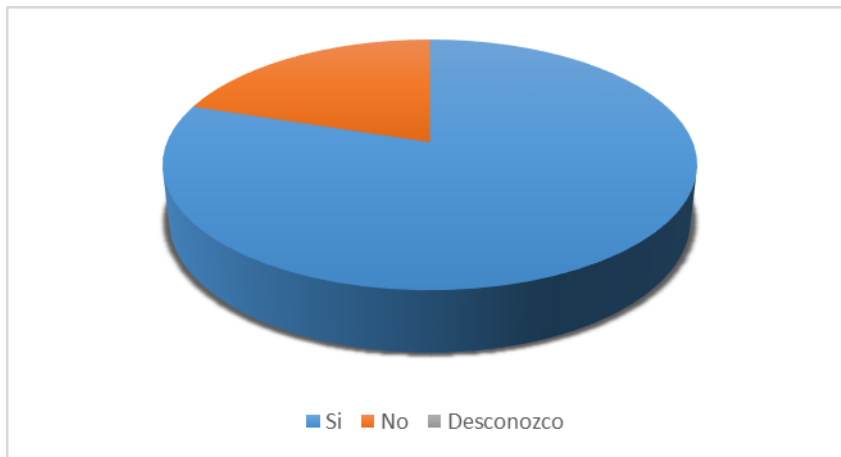


Fuente: Elaboración propia – Tabla 9

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 80% mencionó que su empresa posee unidades de transportes con una antigüedad menor a 3 años, mientras un 20% negó a la interrogante.

Figura 10

Su empresa realizó el pago del impuesto al patrimonio vehicular

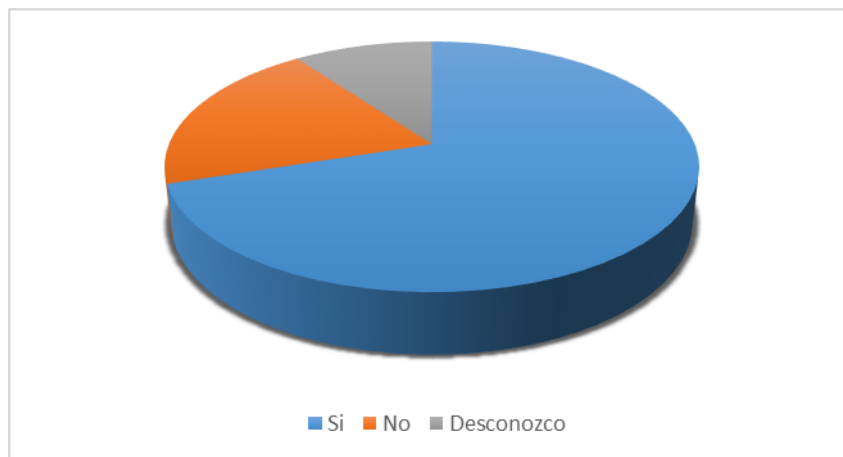


Fuente: Elaboración propia – Tabla 10

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 80% mencionó que su empresa realizó el pago del impuesto al patrimonio vehicular, mientras un 20% negó a la interrogante.

Figura 11

Su entidad contribuyo a ESSALUD

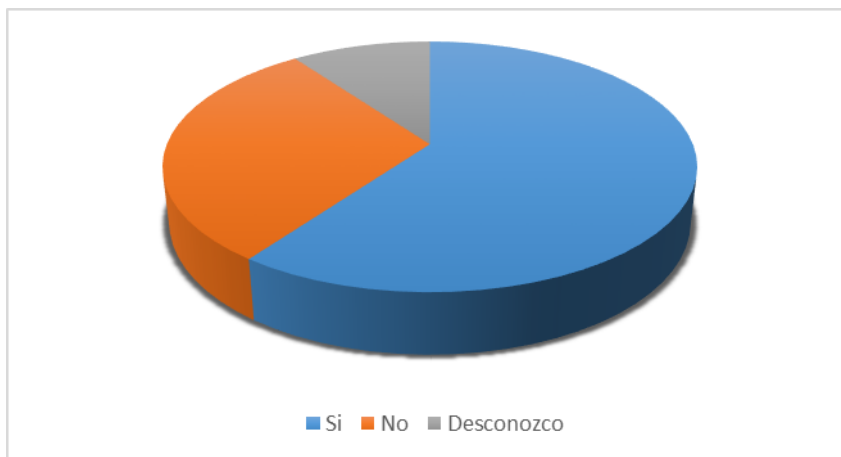


Fuente: Elaboración propia – Tabla 11

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 70% mencionó haber contribuido al ESSALUD, un 20% negó haber realizado dicha obligación y un 10% desconoce al respecto.

Figura 12

Su entidad contribuyo al Sistema Nacional de pensiones

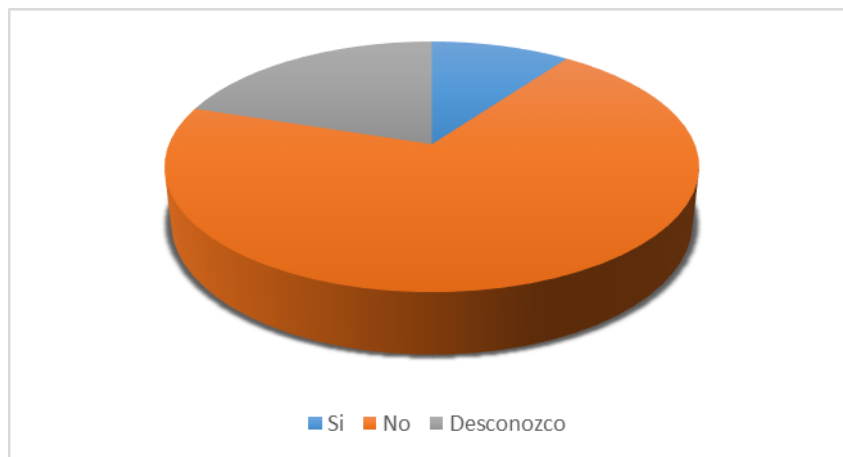


Fuente: Elaboración propia – Tabla 12

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 60% mencionó haber contribuido al SNP un 30% negó haber realizado dicha obligación y un 10% desconoce al respecto.

Figura 13

Su entidad contribuyo a la Administradora de fondo de pensiones

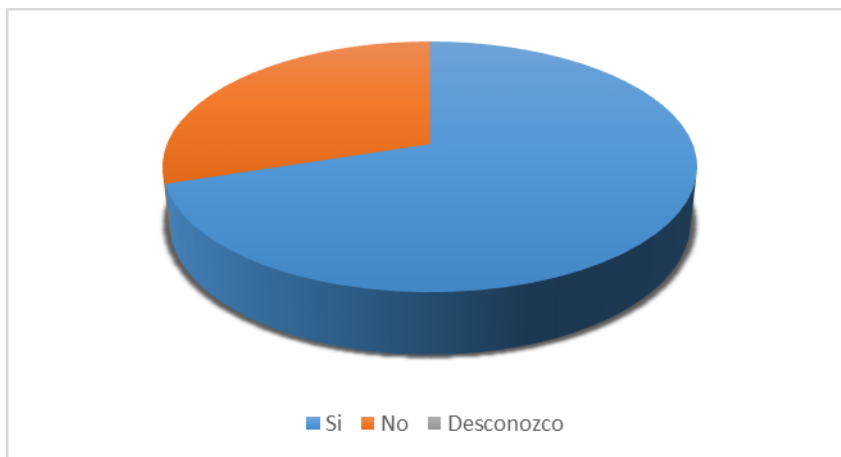


Fuente: Elaboración propia – Tabla 13

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 10% mencionó haber contribuido al AFP, un 70% negó haber realizado dicha obligación y un 20% desconoce al respecto.

Figura 14

Su entidad pagó arbitrios por limpieza publica

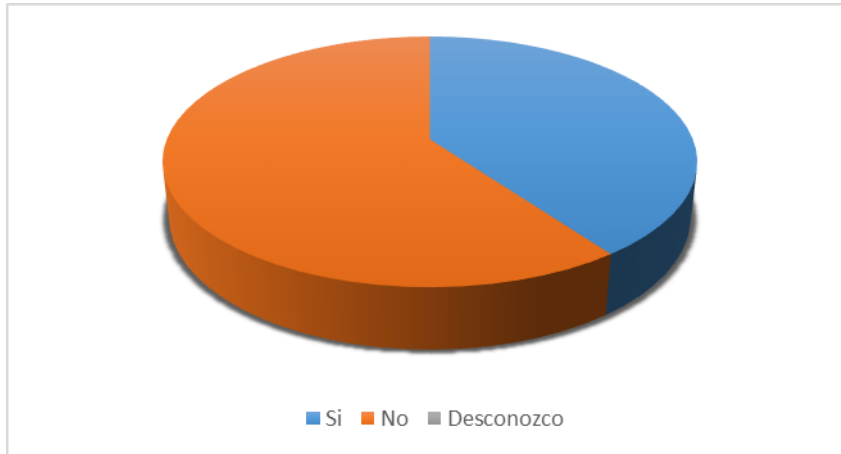


Fuente: Elaboración propia – Tabla 14

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 70% mencionó haber realizado el pago de arbitrios por limpieza pública, mientras un 30% mencionó negando a la pregunta.

Figura 15

Su entidad pagó arbitrios por seguridad ciudadana

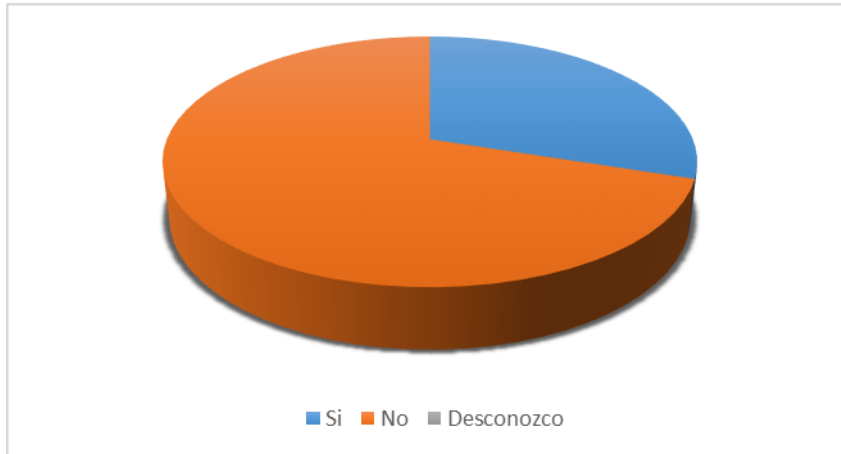


Fuente: Elaboración propia – Tabla 15

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 60% mencionó no haber realizado el pago de arbitrios por seguridad ciudadana, mientras un 40% afirmó que paga dicho arbitrio.

Figura 16

Su empresa pagó derechos administrativos a municipalidades

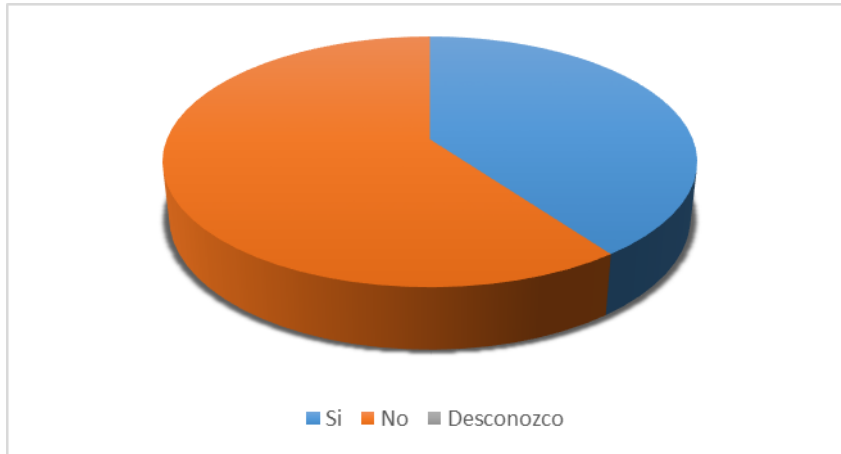


Fuente: Elaboración propia – Tabla 16

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 70% mencionó no haber realizado el pago de derechos administrativos al municipio, mientras un 30% afirmó respondiendo que sí.

Figura 17

Su empresa pagó derechos administrativos a organismos vinculados a su giro

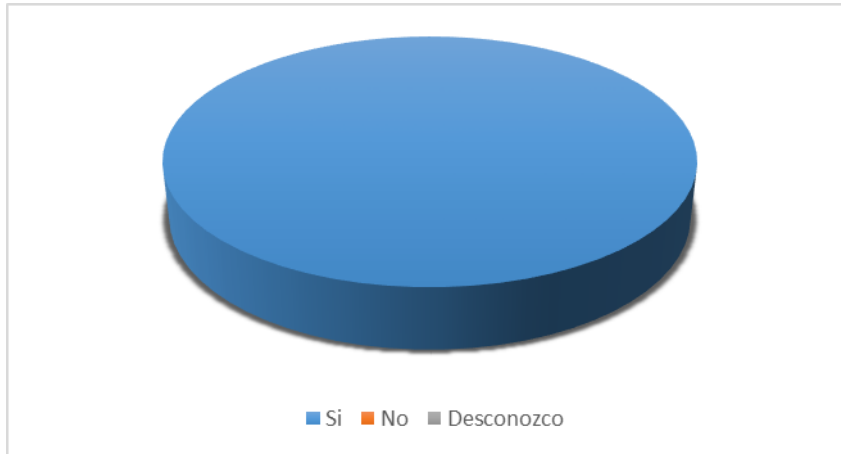


Fuente: Elaboración propia – Tabla 17

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 60% mencionó no haber realizado el pago de derechos administrativos a algún órgano relacionado a su giro mientras un 40% afirmó respondiendo que sí.

Figura 18

Su empresa tiene una licencia de funcionamiento

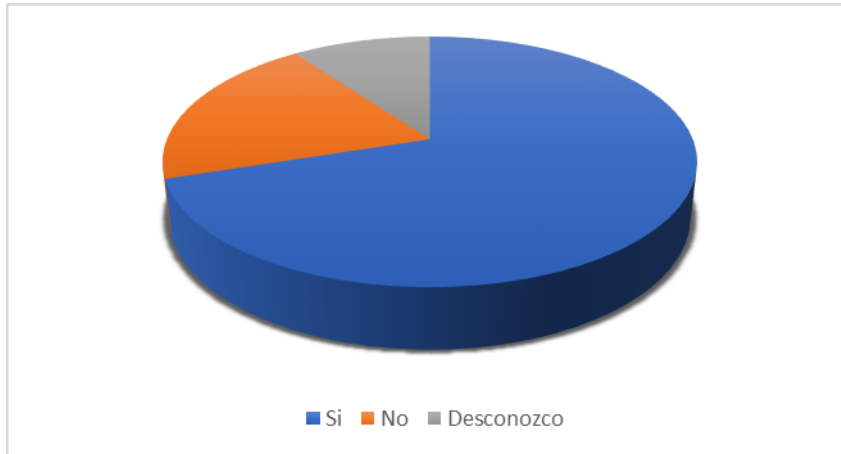


Fuente: Elaboración propia – Tabla 18

Interpretación: La presente figura muestra que el 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz respondió que sí cuenta con licencia de funcionamiento.

Figura 19

Su empresa pagó tasa por transporte público



Fuente: Elaboración propia – Tabla 19

Interpretación: La presente figura muestra que del 100% de propietarios de agencias de viaje de la provincia de Huaraz, un 70% mencionó haber realizado el pago de tasas por transporte público, un 20% negó a la pregunta y un 10% desconoce a la interrogante.

Anexo 3: Consentimiento informado



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019 y es dirigido por la alumna Fabián Sabino Nancy investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Conocer las estrategias educativas empleadas por los estudiantes universitarios de distintas especiales.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de una conferencia en la cual serán expuestos los resultados. Si desea, también podrá escribir al correo nancyfabi98@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Norabuna Leiva Clorinda

Fecha: 28-10-20

Correo electrónico: atusparia_tours@hotmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019 y es dirigido por la alumna Fabián Sabino Nancy investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Conocer las estrategias educativas empleadas por los estudiantes universitarios de distintas especiales.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de una conferencia en la cual serán expuestos los resultados. Si desea, también podrá escribir al correo nancyfabi98@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Maximo Maguina Raymundo

Fecha: 28/10/2020

Correo electrónico: mraguina@gmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019 y es dirigido por la alumna Fabián Sabino Nancy investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Conocer las estrategias educativas empleadas por los estudiantes universitarios de distintas especiales.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de una conferencia en la cual serán expuestos los resultados. Si desea, también podrá escribir al correo nancyfabi98@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Christian Erick Carrion Leon

Fecha: 28/10/20

Correo electrónico: Christianerick123@gmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro agencias de viajes, de la provincia de Huaraz, 2019 y es dirigido por la alumna Fabián Sabino Nancy investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Conocer las estrategias educativas empleadas por los estudiantes universitarios de distintas especiales.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de una conferencia en la cual serán expuestos los resultados. Si desea, también podrá escribir al correo nancyfabi98@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Martha Elisa Chavez Mena

Fecha: 28/10/2020

Correo electrónico: marthitoss@hotmail.es

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 